



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## 43.<sup>er</sup> CONSEJO DIRECTIVO 53.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

*Washington, D.C., EUA, 24 al 28 de septiembre de 2001*

---

*Punto 8.1 del orden del día provisional*

CD43/27 (Esp.)

11 julio 2001

ORIGINAL: INGLÉS

### **RESOLUCIONES Y OTRAS ACCIONES DE LA 54.<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE INTERÉS PARA EL COMITÉ REGIONAL**

La 54.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud tuvo lugar en Ginebra (Suiza) del 14 al 22 de mayo de 2001. La Asamblea aprobó 22 resoluciones, 5 más que en 2000.

En este documento se presenta un resumen de la labor de la Asamblea de la Salud y de las resoluciones que, a juicio del Director Regional, son de interés para el Consejo Directivo en su carácter de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas. En el documento se consideran 16 de las 22 resoluciones, y se describe la nueva composición del Consejo Ejecutivo de la OMS. El Comité Ejecutivo de la OPS consideró este asunto durante su 128.<sup>a</sup> sesión en junio de 2001.

Se solicita al Consejo Directivo que analice y comente la importancia de las resoluciones para los Estados Miembros de la OPS/OMS y para la Oficina Regional

## CONTENIDO

	<i>Página</i>
1. Introducción.....	3
2. Asuntos relativos a la política de los programas .....	3
2.1 Programa general de trabajo (WHA54.1).....	3
2.2 Nutrición del lactante y del niño pequeño (WHA54.2).....	3
2.3 Ampliación de la respuesta al VIH/SIDA (WHA54.10).....	4
2.4 Estrategia farmacéutica de la OMS (WHA54.11).....	6
2.5 Fortalecimiento de la enfermería y la partería (WHA54.12) .....	7
2.6 Fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo (WHA54.13).....	8
2.7 Seguridad sanitaria mundial: alerta y respuesta ante epidemias (WHA54.14).....	9
2.8 Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (WHA54.16) .....	10
2.9 Transparencia en el proceso de lucha antibiótica (WHA54.18) .....	11
2.10 Esquistosomiasis y helmintiasis transmitidas por el suelo (WHA54.19) .....	12
2.11 Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (WHA54.21).....	12
3. Asuntos administrativos y financieros .....	13
3.1 Sueldo de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General (WHA54.3).....	13
3.2 Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles (WHA54.7).....	13
3.3 Ingresos ocasionales (WHA54.8).....	13
3.4 Resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio 2002-2003 (WHA54.20).....	14
4. Otros asuntos.....	15
4.1 Reforma del Consejo Ejecutivo (WHA54.22) .....	15
4.2 Composición del Consejo Ejecutivo .....	15

Anexo

## **1. Introducción**

La 54.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud se celebró en Ginebra (Suiza) del 14 al 22 de mayo de 2001. La Sra. Mariángeles Argüello, Ministra de Salud de Nicaragua, fue elegida como uno de los cuatro Vicepresidentes, y la Dra. Merceline Dahl-Regis, Médica Jefe de las Bahamas, fue elegida Vicepresidenta de la Comisión B.

Durante sus deliberaciones, la Asamblea de la Salud examinó la labor del Consejo Ejecutivo en su 107.<sup>a</sup> reunión y consideró diferentes asuntos programáticos, administrativos, financieros y de otra índole. Adoptó un total de 22 resoluciones, 5 más que en 2000 y 2 menos que en 1999.

La labor de la Asamblea de la Salud se resume en las siguientes secciones. Únicamente se presentan, por tema, las resoluciones consideradas de importancia particular para la Región de las Américas. Las relacionadas con los puntos del orden del día de la presente sesión del Consejo Directivo se acompañan de la remisión correspondiente. Las 22 resoluciones de la Asamblea de la Salud se incluyen en el anexo por orden numérico.

## **2. Asuntos relativos a la política de los programas**

### **2.1 *Programa general de trabajo (WHA54.1)***

Mediante esta resolución, la Asamblea de la Salud aprueba el Programa General de Trabajo 2002-2005. En su carácter de Región de las Américas, la OPS ejecutará todos los aspectos pertinentes de dicho programa y habrá una estrecha correspondencia entre el presupuesto bienal por programas de la OPS durante el período y el Programa General de Trabajo de la OMS. En el punto 4.1 del orden del día, el 43.<sup>er</sup> Consejo Directivo considerará el proyecto de presupuesto por programas de la OPS para el ejercicio económico 2002-2003, y en el punto 4.13 conocerá el estado que guarda el proceso de planificación estratégica de la OPS para el período 2003-2007.

### **2.2 *Nutrición del lactante y del niño pequeño (WHA54.2)***

Expresando su inquietud porque más de una tercera parte de los menores de cinco años aún están malnutridos y porque la malnutrición aún contribuye a causar cerca de la mitad de los 10,5 millones de defunciones de niños en edad preescolar que se producen cada año en el mundo, y consciente de la necesidad de reforzar la función fundamental del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna en la protección, promoción y el apoyo de la lactancia materna, la Asamblea de la Salud insta a todos los sectores de la sociedad para que cooperen en los esfuerzos para mejorar la

nutrición del lactante y del niño pequeño. Insta asimismo a los Estados Miembros a aplicar eficazmente la Convención sobre los Derechos del Niño; a alcanzar un consenso nacional sobre las estrategias y políticas para mejorar la nutrición; a proteger, promover y apoyar la lactancia natural exclusiva durante seis meses como recomendación de salud pública mundial; a proporcionar alimentos complementarios inocuos y apropiados, junto con la continuación del amamantamiento hasta los dos años de edad o más allá; a apoyar la iniciativa "Hospitales amigos del niño"; a mejorar los alimentos complementarios y las prácticas de alimentación; a asegurar el cumplimiento mundial del Código Internacional y de las resoluciones ulteriores pertinentes de la Asamblea de la Salud; y a reconocer y evaluar las pruebas científicas disponibles sobre el peso relativo del riesgo de transmisión del VIH por la leche materna y del riesgo de no amamantar.

La resolución también pide a la Directora General que haga más hincapié en la nutrición del lactante y del niño pequeño; que vigile los progresos realizados en la aplicación del Código Internacional; que preste apoyo a los Estados Miembros, haciendo hincapié en la lactancia materna exclusiva durante seis meses, en la provisión de alimentos complementarios inocuos y apropiados, manteniendo la lactancia materna hasta los dos años de edad o más allá; que haga participar a los organismos internacionales que se ocupan de la salud y del desarrollo, en particular el UNICEF; que aliente y apoye la realización de investigaciones independientes sobre la transmisión del VIH por la leche materna; y que presente la estrategia mundial para la alimentación del niño pequeño y del lactante al Consejo Ejecutivo en su 109.<sup>a</sup> reunión, en enero de 2002, y a la 55.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2002.

La estrategia mundial es importante para la OPS, ya que proporcionará una plataforma para la elaboración y la ejecución de políticas y programas de alimentación del niño pequeño y del lactante. El proceso para el examen y la finalización de la estrategia incluye una serie de reuniones nacionales y regionales en toda las Regiones de la OMS, incluida desde luego la de las Américas. La OPS ha participado activamente en la planificación de las reuniones en esta Región, incluidas las realizadas en Brasil, Guatemala y Jamaica. Actualmente, la mayoría de las normas y recomendaciones nacionales recomiendan la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de edad, con la introducción de alimentos complementarios apropiados a partir de esa fecha y continuando el amamantamiento hasta los dos años de edad como mínimo.

### **2.3 *Ampliación de la respuesta al VIH/SIDA (WHA54.10)***

En esta resolución, la Asamblea de la Salud recuerda que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se señala que el goce del grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y considera que, para su realización en el contexto de la infección por el VIH/SIDA, este derecho requiere el

acceso a los centros de salud y a la prevención, la atención, el tratamiento y el apoyo necesarios; reconoce que la prevención y la atención están inextricablemente ligadas; reconoce la existencia de medicamentos baratos y eficaces para prevenir y tratar las infecciones oportunistas, la urgencia con que se necesitan y la posibilidad de conseguirlos rápidamente; reconoce que la falta de productos farmacéuticos asequibles y de estructuras de suministro y sistemas de salud viables sigue dificultando una respuesta eficaz contra la infección por el VIH/SIDA; y acoge con satisfacción las actividades en curso para establecer un fondo mundial para el SIDA y la salud. Insta a los Estados Miembros a que amplíen sus respuestas contra la infección por el VIH/SIDA; que reduzcan la estigmatización y la discriminación; que proporcionen, gradualmente y de manera sostenible, el nivel más alto de tratamiento de la infección por el VIH/SIDA; que desarrollen modalidades de atención apropiadas; que aumenten las inversiones en la investigación relacionada con esta enfermedad; y que cooperen de manera constructiva en el fortalecimiento de las políticas y prácticas farmacéuticas. Insta a la Directora General a que proporcione a los Estados Miembros orientaciones normativas de alta calidad en relación con la salud; que apoye el desarrollo de las capacidades y estructuras necesarias de los sistemas de salud; que impulse la investigación; que oriente y apoye el desarrollo de la capacidad nacional para vigilar las reacciones adversas a los medicamentos y la aparición de resistencia en relación con los fármacos antirretrovíricos; que mantenga relaciones de estrecha colaboración con la comunidad internacional y el sector privado; y que participe activamente en el desarrollo y establecimiento de un fondo mundial para la infección por el VIH/SIDA y la salud.

Desde mediados de los años ochenta, la OPS ha venido colaborando con los Estados Miembros para ayudarles a establecer programas nacionales eficaces contra la infección por el VIH/SIDA. Todos los países han logrado considerables avances y están incorporando enfoques modernos, en especial el modelo de “elementos fundamentales”, y nuevas estrategias de vigilancia. La disponibilidad y distribución de medicamentos antirretrovíricos y de antimicrobianos para tratar las infecciones oportunistas siguen planteando dificultades. La OPS estableció recientemente el Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública al que los países están empezando a afiliarse, y también está facilitando el intercambio de información acerca de los precios de los medicamentos. Las experiencias en las Bahamas, Brasil y otros países han demostrado que el tratamiento eficaz de las infecciones por el VIH y el control de la epidemia mediante programas estructurados son posibles en los países en desarrollo. La OPS seguirá trabajando para aumentar el acceso y la disponibilidad de medicamentos asequibles como un componente importante de los programas nacionales contra el SIDA. Igualmente, se seguirán fortaleciendo otros elementos imprescindibles de esos programas, como son la vigilancia, la prevención y la investigación. El Consejo Directivo examinará la situación actual de la infección por el VIH/SIDA en las Américas al abordar el punto 4.2 del orden del día.

#### **2.4 *Estrategia farmacéutica de la OMS (WHA54.11)***

En el preámbulo a esta resolución, la Asamblea de la Salud reconoce los cuatro objetivos principales de la estrategia farmacéutica de la OMS, a saber: formular y aplicar medidas de política; asegurar el acceso; asegurar la calidad, la inocuidad y la eficacia; y promover la utilización racional de los medicamentos. Tiene presente el marco mundial de la OMS para mejorar el acceso a los medicamentos esenciales, y sus cuatro componentes: selección y utilización racionales de los medicamentos, sistemas fiables de salud y suministros, financiación sostenible y precios asequibles. Observa que es preciso evaluar más a fondo las repercusiones de los acuerdos comerciales internacionales en el acceso a los medicamentos esenciales o en su fabricación, así como en el desarrollo de nuevos medicamentos. La resolución insta a los Estados Miembros a que no escatimen esfuerzos para promover el acceso equitativo a los medicamentos, de conformidad con el derecho internacional y los acuerdos internacionales; que amplíen el acceso de su población a los medicamentos esenciales; y que cooperen de manera constructiva en el fortalecimiento de las políticas y prácticas farmacéuticas. Pide a la Directora General que impulse el desarrollo de medicamentos para luchar contra las enfermedades que afectan sobre todo a los países pobres; que estudie la viabilidad de aplicar sistemas de vigilancia, con carácter voluntario, y de notificación de los precios de los medicamentos a nivel mundial, con objeto de lograr un acceso más equitativo; que apoye la aplicación de sistemas de vigilancia de los medicamentos que permitan identificar mejor el desarrollo de resistencia, las reacciones adversas y la utilización incorrecta de los medicamentos; que redoble los esfuerzos encaminados a estudiar y notificar las repercusiones sanitarias actuales y futuras de los acuerdos comerciales internacionales, en estrecha cooperación con las organizaciones intergubernamentales pertinentes; que preste apoyo a los Estados Miembros a fin de establecer mecanismos nacionales eficaces de reglamentación; y que informe a la 55.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud sobre el curso de las iniciativas adoptadas.

El trabajo de la OPS en materia de medicamentos esenciales es compatible con los cuatro componentes de la estrategia farmacéutica de la OMS. La OPS sigue promoviendo la implantación de políticas farmacéuticas nacionales para asegurar el suministro de medicamentos esenciales y promueve la adopción de políticas farmacéuticas comunes por grupos de integración económica como el MERCOSUR. Como parte de la Agenda Compartida para la Salud, en colaboración con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, la OPS está preparando una propuesta para establecer un centro de distribución de información farmacéutica, a fin de mejorar el acceso a datos e información analítica clave sobre medicamentos. Junto con el Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública, la OPS está explorando las implicaciones financieras y económicas de las políticas farmacéuticas. La Organización actúa como secretaria de la Red Panamericana de Armonización de la Reglamentación Farmacéutica,

como parte del proceso que tiene lugar dentro de grupos subregionales de integración en las Américas. Finalmente, para promover el uso racional de los medicamentos, la OPS está trabajando con asociaciones profesionales regionales y facultades nacionales de farmacia y medicina para difundir información, apoyar cursos y seminarios, y mejorar la prescripción y dispensación de los medicamentos.

## **2.5 Fortalecimiento de la enfermería y la partería (WHA54.12)**

Por medio de esta resolución la Asamblea de la Salud reconoce la importancia que reviste el uso de recursos apropiados, en particular los recursos humanos, en la prestación de servicios de salud; es consciente de que las enfermeras y las parteras desempeñan una función crucial y eficaz con relación al costo para reducir el exceso de mortalidad morbilidad y discapacidad, así como para fomentar modos de vida sanos; y expresa su preocupación por la escasez mundial de enfermeras y parteras. En consecuencia, insta a los Estados Miembros a que hagan participar a las enfermeras y las parteras en la elaboración, planificación y aplicación de la política sanitaria a todos los niveles; que elaboren planes de acción nacionales en pro de la salud, así como modelos de enseñanza, legislación, reglamentación y práctica para las enfermeras y parteras; que establezcan programas integrales de desarrollo de los recursos humanos; que garanticen la salubridad del lugar de trabajo; que evalúen continuamente las necesidades de enfermería y partería; y que preparen planes para evaluar los servicios de enfermería. Pide a la Directora General que preste apoyo a los Estados de Miembros para que establezcan mecanismos de indagación de las causas de la escasez mundial de personal de enfermería y partería; que apoye a los Estados Miembros para que fortalezcan la contribución de las enfermeras y parteras a la salud de la población; que respalde la planificación integrada de los recursos humanos para la salud; que proporcione apoyo continuado al trabajo del Grupo Consultivo Mundial sobre Enfermería y Partería; que prepare rápidamente un plan de acción; y que informe de ello a la 56.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en 2003.

La Región de las Américas sufre una escasez persistente de personal de enfermería y partería, que a menudo tiene que trabajar en condiciones deficientes con sueldos bajos y pocos incentivos. La emigración del personal capacitado sigue siendo un problema, y son pocos los estudiantes que optan por la enfermería y la partería como profesiones. Estas profesiones participan muy poco en la formulación de las políticas que tienen que ver con su trabajo. El criterio de la OPS es fortalecer la calidad de la enseñanza, incluidos los sistemas de información, y apoyar la investigación colaborativa, especialmente mediante los Coloquios Panamericanos de Enfermería. La OPS también está pugnando por mejorar la administración de los servicios de enfermería en los hospitales y la comunidad, por conducto de entidades regionales e instituciones nacionales. Esto se lleva a cabo en el contexto de la reforma del sector de la salud y la definición de las funciones esenciales de salud pública. Para ello se han establecido

alianzas con la Kellogg Foundation, centros colaboradores de la OMS, asociaciones de enfermería nacionales y regionales, autoridades sanitarias, instituciones de asistencia sanitaria y universidades. El Consejo Directivo tocará el tema del desarrollo y fortalecimiento de la gestión de recursos humanos en el sector de la salud al abordar el punto 4.5 del orden del día de la presente sesión.

## **2.6 *Fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo (WHA54.13)***

En esta resolución, la Asamblea de la Salud reconoce que los determinantes principales de la mala salud, como la pobreza y la falta de instrucción, figuran entre las causas fundamentales del subdesarrollo, y que la salud es al mismo tiempo una condición previa necesaria y un resultado del proceso general de desarrollo; reafirma su compromiso con la consecución de sistemas de salud equitativos, económicos, accesibles y sostenibles, basados en la atención primaria de salud, en todos los Estados Miembros; y reconoce el derecho soberano de cada país de adoptar políticas nacionales adecuadas a las necesidades específicas de su población. Insta a los Estados Miembros a que reafirmen la importancia de la salud como recurso indispensable para el desarrollo sostenible; que sigan desarrollando los sistemas de salud; que participen en el debate extraordinario del Consejo de los ADPIC de la Organización Mundial del Comercio sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el acceso a los medicamentos esenciales; que sigan prestando apoyo a la investigación en el campo de la genética humana y la biotecnología; y que eviten todo tipo de medidas que dificulten la prestación de servicios de salud y priven de atención a los más necesitados. Asimismo, la Asamblea de la Salud exhorta a los países desarrollados a que sigan facilitando la transferencia de material, equipo, tecnología y recursos apropiados para las necesidades sanitarias de los países en desarrollo y a que apoyen la cooperación técnica con dichos países y entre estos. Asimismo, pide a la comunidad internacional y a las instituciones multilaterales que integren la dimensión de la salud en sus programas y estrategias, sobre todo en lo que respecta a la infección por el VIH/SIDA y a otras enfermedades prioritarias; que apoyen las actividades destinadas a fortalecer los sistemas de salud de los países en desarrollo; que busquen y apliquen soluciones duraderas para resolver los problemas del servicio de la deuda; que apliquen las conclusiones de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas; y que respalden el establecimiento de un fondo mundial para el VIH/SIDA y la salud. Finalmente, pide a la Directora General que coopere con los Estados Miembros para garantizar el acceso a medicamentos esenciales inocuos y asequibles y a otras tecnologías sanitarias apropiadas; que respalde los esfuerzos multisectoriales; que siga apoyando la reforma del sector sanitario; y que informe a la 56.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados.



El logro de la meta de salud para todos y el acceso equitativo a los servicios de salud siguen siendo la piedra angular de la cooperación técnica de la OPS. Se ha dado especial impulso al desarrollo de los servicios de salud mediante la reforma sanitaria, concentrándose en las funciones normativas de los ministerios de salud y la ejecución de las funciones esenciales de salud pública. Por medio de la iniciativa de la Agenda Compartida y otros mecanismos, la OPS ha procurado lograr una mayor participación de la comunidad internacional y las instituciones bilaterales. Con el establecimiento del Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública, al cual se están adhiriendo cada vez más países, la OPS espera que los medicamentos esenciales y otros suministros sanitarios se puedan adquirir a precios más baratos y de una manera más fiable. Finalmente, como se ha señalado en párrafos anteriores, la OPS ha apoyado el establecimiento de los programas nacionales contra la infección por el VIH/SIDA y de los programas nacionales de medicamentos esenciales.

### ***2.7 Seguridad sanitaria mundial: alerta y respuesta ante epidemias (WHA54.14)***

En esta resolución, la Asamblea de la Salud se manifiesta consciente de la mundialización del comercio y de la circulación de personas, animales, mercancías y productos alimenticios, y reconoce que cualquier aumento brusco del número de casos infecciosos en un país determinado constituye un motivo potencial de preocupación para la comunidad internacional. Por lo tanto, expresa su apoyo a la revisión en curso del Reglamento Sanitario Internacional; al desarrollo de una estrategia mundial para contener y, cuando sea posible, prevenir la resistencia a los antimicrobianos; y a la colaboración entre la OMS y todos los asociados técnicos potenciales en materia de alerta y respuesta ante epidemias. Asimismo, insta a los Estados Miembros a que participen activamente en la verificación y la validación de los datos y la información de vigilancia; que elaboren y actualicen planes nacionales de preparación y respuesta; que desarrollen la capacitación del personal; que actualicen regularmente la información sobre los recursos disponibles; y que designen un punto focal para el Reglamento Sanitario Internacional. Además, pide a la Directora General que establezca instrumentos internacionales pertinentes; que preste apoyo técnico a los Estados Miembros para que desarrollen programas de intervención que prevengan las epidemias y respondan a las amenazas y emergencias causadas por las enfermedades transmisibles; que tome las providencias apropiadas para la elaboración de planes regionales de preparación y respuesta; que preste apoyo para el desarrollo de la competencia de laboratorio necesaria para el diagnóstico y para impartir capacitación en métodos epidemiológicos; que ponga a disposición la información pertinente sobre los riesgos para la salud pública; y que preste apoyo técnico para contener y prevenir la resistencia a los antimicrobianos.

En 1995, la OPS elaboró un plan regional para la respuesta a las enfermedades infecciosas emergentes, que se puso en práctica y se ha actualizado. Se ha hecho hincapié

en la formación de la capacidad nacional para la detección, investigación y control de enfermedades infecciosas, incluido el mejoramiento de los servicios de laboratorio como una prioridad. Se han unificado las redes subregionales y se han ampliado las asociaciones con la inclusión de centros de excelencia y la movilización de recursos. La OPS ha logrado la participación más activa de los Estados Miembros en la revisión del Reglamento Sanitario Internacional. Se han formado redes subregionales contra las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes en el Cono Sur, la subregión amazónica, el Caribe de habla inglesa y Centroamérica. Se han recibido contribuciones de organismos bilaterales para el desarrollo, universidades e instituciones financieras internacionales. El Consejo Directivo considerará el estado en que se encuentra la revisión del Reglamento Sanitario Internacional al abordar el punto 4.7 del orden del día.

## **2.8 *Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (WHA54.16)***

En esta resolución, la Asamblea de la Salud recuerda la resolución 50/157 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se adoptó el programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo; encomia los progresos realizados en la Región de las Américas en relación con la Iniciativa sobre la Salud de los Pueblos Indígenas; y expresa su profunda inquietud por las disparidades entre la situación sanitaria de las poblaciones indígenas y las de la población general. Insta a los Estados Miembros a que reconozcan y protejan el derecho de las poblaciones indígenas al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr; que adopten las disposiciones adecuadas para atender las necesidades de salud de las poblaciones indígenas; y que respeten, preserven y mantengan los remedios y las prácticas curativas tradicionales. Además, solicita a los comités regionales de la OMS que presten atención urgente a la posibilidad de adopción de planes regionales de acción en materia de salud de las poblaciones indígenas. Pide a la Directora General que fortalezca la asociación con las poblaciones indígenas; que colabore con los asociados en la salud y el desarrollo; que ultime la elaboración del marco para un plan mundial de acción para mejorar la salud de las poblaciones indígenas; y que coopere con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en su calidad de organismo principal.

En este momento, la Región de las Américas es la única región de la OMS que ha establecido una iniciativa específica para promover la salud de los indígenas. Las actividades recientes de la OPS incluyen el taller internacional “La salud y los pueblos indígenas: éxitos y retos en las Américas”; un taller sobre los pueblos indígenas y los proyectos del sector social, celebrado conjuntamente con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo; actividades para la armonización de los sistemas sanitarios ordinarios y los sistemas de salud de los indígenas; y la colaboración en el uso de las medicinas indígenas en la atención primaria. El marco estratégico y el plan de acción para

1999-2004 se concentran en tres áreas prioritarias de trabajo: planificación estratégica y alianzas; marcos y modelos interculturales de atención; y sistemas de información para detectar y vigilar las inequidades. El hecho de que la salud de los indígenas se haya incluido como un tema en las Cumbres de las Américas ha servido para aumentar la conciencia y ayudar a movilizar recursos.

## **2.9 *Transparencia en el proceso de lucha antitabáquica (WHA54.18)***

Enterada de las conclusiones del Comité de Expertos en Documentos de la Industria Tabacalera, la Asamblea de la Salud insta a la OMS y a sus Estados Miembros a estar alerta a cualquier intento de la industria tabacalera de socavar el papel de los gobiernos y de la OMS en la aplicación de las políticas de salud pública encaminadas a combatir la epidemia de tabaquismo. Además, insta a los Estados Miembros a que se informen de la relación que pudieran tener los miembros de sus delegaciones con la industria tabacalera, y exhorta a la OMS a que siga informando a los Estados Miembros sobre las actividades de la industria tabacalera.

Debido a las acusaciones contenidas en el informe del Comité de Expertos en Documentos de la Industria Tabacalera, la OPS pidió a dos evaluadores externos, el Sr. David Dingwall, ex Ministro de Salud del Canadá, y el Sr. Brandford Taitt, ex Ministro de Salud de Barbados, que evaluaran si la OPS había sido influida por la industria tabacalera durante el período 1985-1995. No encontraron ninguna prueba de que la industria tabacalera hubiese influido en el presupuesto, las políticas o los programas de la Organización. La OPS está siguiendo las recomendaciones hechas en el informe a medida que son ejecutadas por la OMS. En otros aspectos de la lucha antitabáquica, la OPS patrocinó una reunión regional en la 11.<sup>a</sup> Conferencia Mundial sobre Tabaco o Salud en agosto de 2000. Está ayudando a varios Estados Miembros a que realicen las encuestas de tabaquismo entre la juventud y el 31 de mayo de 2001, en ocasión del Día Mundial Sin Tabaco, emprendió la iniciativa "América libre de humo". Los Estados Miembros de la OPS, con el apoyo activo de la Oficina, han participado en las negociaciones para el Convenio Marco Internacional para la Lucha Antitabáquica (CMLAT), incluidas las reuniones del Órgano de Negociación Intergubernamental. La Oficina preparó un folleto, divulgó materiales del CMLAT a los países y presentó ponencias en diversos foros. Con apoyo externo y la participación de asociados, la OPS patrocinó una reunión de los países del Caribe de habla inglesa en abril de 2000, con miras a formar la capacidad para su participación en el CMLAT y para la lucha antitabáquica en el ámbito nacional. El Consejo Directivo considerará el estado de las negociaciones del CMLAT al discutir el tema 4.9 del orden del día.

## **2.10 *Esquistosomiasis y helmintiasis transmitidas por el suelo (WHA54.19)***

Expresando su preocupación por que 2.000 millones de personas están infectadas en todo el mundo por esquistosomas y helmintos transmitidos por el suelo, con una prevalencia mayor en los estratos más pobres de las poblaciones, la Asamblea de la Salud aprueba el tratamiento sistemático de los grupos de alto riesgo, en particular los niños en edad escolar, y un acceso asegurado a los medicamentos de dosis única, complementados mediante la aplicación simultánea de saneamiento básico y de abastecimiento suficiente de agua salubre. Insta a los Estados Miembros a que mantengan actividades eficaces de control con el fin de eliminar la esquistosomiasis y las helmintiasis transmitidas por el suelo como problema de salud pública; que aseguren el acceso a los medicamentos esenciales, con el objetivo de alcanzar la meta mínima de que, para el año 2010, se administre sistemáticamente quimioterapia a por los menos el 75% de todos los niños en edad escolar en riesgo de contraer la enfermedad; que promuevan el acceso a agua salubre, saneamiento y educación sanitaria; y que velen por que toda actividad de desarrollo que pueda favorecer la aparición o la propagación de enfermedades parasitarias vaya acompañada de medidas preventivas destinadas a limitar ese impacto. La Asamblea de la Salud alienta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los organismos bilaterales y las organizaciones no gubernamentales a que intensifiquen el apoyo al control de las helmintiasis y a los programas de saneamiento y de salubridad del agua, y pide a la Directora General que promueva la creación de asociaciones, siga recabando los fondos requeridos, continúe promoviendo el fortalecimiento de los sistemas y servicios de salud y mantenga informados al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud.

La morbilidad relativamente baja de la esquistosomiasis en las Américas debería facilitar su eliminación de los países donde es endémica, como son Brasil, Puerto Rico, la República Dominicana, Santa Lucía y Venezuela. Se han emprendido actividades importantes para controlar las helmintiasis intestinales en los niños en edad escolar, y estos programas forman parte a las vez de las iniciativas de escuelas sanas y de municipios saludables.

## **2.11 *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (WHA54.21)***

Por medio de esta resolución, la Asamblea de la Salud hace suya la segunda edición de la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), con el título "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud", que en adelante se abreviará CIF. Insta a los Estados Miembros a usar la CIF y pide a la Directora General que preste apoyo a los Estados Miembros.

Varios países de las Américas participaron en los ensayos sobre el terreno para elaborar la CIF, que es un instrumento importante para la descripción y el análisis de la situación sanitaria. Se prevé que la OPS establecerá un programa de encuestas basado en la CIF en la Región y propugnará el uso de encuestas regulares en los países americanos. Hasta la fecha, se han llevado a cabo encuestas a gran escala en 14 países, y en 25 se realizarán encuestas breves. Veintinueve países participarán en encuestas postales, y también se recabarán datos mediante entrevistas a informantes clave.

### **3. Asuntos administrativos y financieros**

#### **3.1 *Sueldo de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General (WHA54.3)***

Mediante esta resolución, la Asamblea de la Salud fija el sueldo de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General, ajustes que surtirán efecto a partir del 1 de marzo de 2001.

El 43.<sup>er</sup> Consejo Directivo considerará el sueldo del Director de la OPS bajo el punto 5.3 del orden del día, a efectos que esté acorde con la decisión adoptada por la Asamblea de la Salud.

#### **3.2 *Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles (WHA54.7)***

Mediante esta resolución, la Asamblea de la Salud autoriza la financiación con cargo al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles de los gastos que se resumen en la parte III del informe de la Directora General, por un importe aproximado de US\$ 3.250.000.

El financiamiento autorizado proporciona el 25% correspondiente a la OMS de los gastos de la renovación del edificio de la sede de la OPS.

#### **3.3 *Ingresos ocasionales (WHA54.8)***

Por esta resolución, la Asamblea de la Salud decide que el monto estimado disponible al 31 de diciembre de 2000 en la Cuenta de Ingresos Ocasionales se utilice para financiar parcialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio 2002-2003, financiar el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, reabastecer el Fondo de Operaciones y mantener el saldo estimado en la Cuenta de Ingresos Ocasionales a la espera de disponer de él como parte de los ingresos varios.

Según las nuevas Normas de Gestión Financiera, la gestión de los ingresos ocasionales por la OMS es ahora más parecida a la manera como la OPS gestiona los ingresos varios, salvo que la cantidad presupuestada no se incluye en el presupuesto de efectivo. Se tenía la esperanza de que una parte de los fondos disponibles en concepto de ingresos varios que se utilizarían para los programas prioritarios sería asignada a la Región de las Américas. Sin embargo, con el cambio en las cuotas asignadas para el ejercicio económico 2002-2003, no es seguro que se pueda contar con fondos para los programas prioritarios.

### **3.4 *Resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio 2002-2003 (WHA54.20)***

La Asamblea de la Salud resuelve abrir créditos para el ejercicio 2002-2003 por un importe de \$935.654.000 con cargo al presupuesto ordinario, distribuidos en doce secciones. La Directora General podrá efectuar transferencias de créditos entre las secciones 1 a 10 del presupuesto efectivo, siempre que el importe de las transferencias efectuadas con cargo a una sección no excedan del 10% de la dotación de ésta. La Asamblea de la Salud toma nota de que el gasto estimado en el presupuesto por programas para el ejercicio 2002-2003 se financiará con cargo a fuentes distintas del presupuesto ordinario por un importe de \$1.380.000.000, lo que eleva el total del presupuesto por programas teniendo en cuenta todas las fuentes de financiación a \$2.235.654.000.

En el presupuesto por programas para 2002-2003, el monto propuesto para la OPS, de \$74.682.000, representará cerca de 30% del financiamiento con cargo al presupuesto ordinario de la OPS. Esta cantidad representa una disminución de 3,9%, o sea, \$3.043.000, con respecto al nivel del presupuesto para 2000-2001. Los recursos extrapresupuestarios previstos por la OMS para el ejercicio 2002-2003 suman \$283 millones por encima de los previstos para 2000-2001. En ninguna parte del proyecto se indica qué proporción, de haberla, de esos recursos se asignará o destinará para su uso en las regiones o los países.

Al abordar el punto 4.1 de la orden del día, el Consejo Directivo considerará el proyecto de presupuesto por programas de la OPS para el ejercicio económico 2002-2003.

#### **4. Otros asuntos**

##### **4.1 *Reforma del Consejo Ejecutivo (WHA54.22)***

Reafirmando la necesidad de una participación equitativa de todos los Miembros de la Organización en los asuntos de esta y tomando nota de la limitada participación de los Estados Miembros no representados en el Consejo Ejecutivo o sus órganos subsidiarios en los trabajos de estos, la Asamblea de la Salud pide al Consejo Ejecutivo que efectúe una revisión de sus métodos de trabajo para garantizar una mayor participación de los Estados Miembros en su labor, inclusive en los grupos de trabajo y comités de redacción; establezca un grupo de trabajo intergubernamental especial de composición abierta que formule recomendaciones al Consejo Ejecutivo para la mejora de sus métodos de trabajo; e informe a la 55.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la revisión. También, pide a la Directora General que vele por que los Estados Miembros que no sean miembros del Consejo dispongan de asientos apropiados con placas en las que figuren sus nombres.

Por intermedio de sus representaciones en los países, la OPS informa activamente a sus Estados Miembros acerca de los temas que habrán de considerar el Consejo Ejecutivo y la Asamblea Mundial de la Salud. La Oficina se propone facilitar la participación de los Estados Miembros en los trabajos de los Órganos Deliberantes, especialmente en los asuntos que sean de especial interés para un Estado Miembro en particular.

##### **4.2 *Composición del Consejo Ejecutivo***

La Asamblea de la Salud eligió a 12 Estados Miembros facultados para designar a una persona que integre el Consejo Ejecutivo. De la Región de las Américas, Colombia, Cuba y Granada fueron elegidos para reemplazar a Chile, Estados Unidos de América y Trinidad y Tabago, cuyos mandatos llegaron a su fin. Las personas designadas por Colombia, Cuba y Granada se unieron a las de Brasil, Guatemala y Venezuela en la 108.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, que tuvo lugar los días 23 y 24 de mayo de 2001. Durante dicha reunión, la Sra. C. Modeste-Curwen, Ministra de Salud y Ambiente de Granada, fue elegida Relatora del Consejo.

Anexos

## Programa general de trabajo

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el proyecto de Programa General de Trabajo 2002-2005, que le ha presentado el Consejo Ejecutivo de conformidad con el Artículo 28(g) de la Constitución;

Consciente de los retos que plantea la rápida evolución del contexto de la acción sanitaria internacional y de la necesidad de que la OMS se adapte en consecuencia;

Enterada de las orientaciones estratégicas y de las funciones básicas expuestas en la estrategia institucional elaborada por la Directora General y aprobada por el Consejo Ejecutivo,<sup>1</sup> y de la estrecha interrelación que se deriva de esa estrategia en el establecimiento de prioridades, la planificación programática y la presupuestación;

Observando que el Programa General de Trabajo 2002-2005 y el proyecto de presupuesto por programas 2002-2003<sup>2</sup> son más coherentes y están más estrechamente vinculados entre sí;

Séptima sesión plenaria, 18 de mayo de 2001  
A54/VR/7

---

<sup>1</sup> Documento EB105/3.

<sup>2</sup> Documento PPB/2002-2003.



## **Nutrición del lactante y del niño pequeño**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA33.32, WHA34.22, WHA35.26, WHA37.30, WHA39.28, WHA41.11, WHA43.3, WHA45.34, WHA46.7, WHA47.5 y WHA49.15, referentes a la nutrición del lactante y del niño pequeño, las prácticas apropiadas de alimentación y otras cuestiones conexas;

Profundamente interesada en mejorar la nutrición del lactante y del niño pequeño y en aliviar todas las formas de malnutrición en el mundo, porque más de una tercera parte de los menores de cinco años aún están malnutridos - con retraso del crecimiento, emaciación o carencias de yodo, vitamina A, hierro u otros micronutrientes - y porque la malnutrición aún contribuye a causar cerca de la mitad de los 10,5 millones de defunciones de niños en edad preescolar que se producen cada año en el mundo;

Hondamente alarmada porque la malnutrición de los lactantes y los niños pequeños sigue siendo uno de los más graves problemas de salud pública del mundo, a la vez causa y consecuencia importante de la pobreza, la privación, la inseguridad alimentaria y la desigualdad social, y porque la malnutrición no sólo es causa de una mayor vulnerabilidad a las infecciones y otras enfermedades, incluido el retraso del crecimiento, sino también de minusvalías intelectuales, mentales, sociales y del desarrollo, y de un aumento del riesgo de morbilidad a lo largo de toda la infancia, la adolescencia y la vida adulta;

Reconociendo el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos inocuos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre, y la necesidad de desplegar todos los esfuerzos posibles para lograr progresivamente el ejercicio pleno de ese derecho;

Reconociendo la necesidad de que todos los sectores de la sociedad - incluidos los gobiernos, la sociedad civil, las asociaciones de profesionales de la salud, las organizaciones no gubernamentales, las empresas comerciales y los organismos internacionales - contribuyan a mejorar la nutrición de los lactantes y los niños pequeños utilizando todos los medios de que dispongan, especialmente fomentando las prácticas

óptimas de alimentación, aplicando un enfoque integral multisectorial, holístico y estratégico;

Tomando nota de las orientaciones emanadas de la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente del artículo 24, en el que se reconoce, entre otras cosas, la necesidad de asegurar que todos los sectores de la sociedad, en particular los padres y los niños, dispongan de apoyo e información para aplicar los conocimientos básicos sobre la salud y la nutrición de los niños y sobre las ventajas de la lactancia materna;

Consciente de que, pese a que en el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y en las ulteriores resoluciones pertinentes de la Asamblea de la Salud se afirma que los productos a los que se refieren sus disposiciones no deben ser objeto de publicidad o de otras formas de promoción, se están utilizando cada vez más métodos de comunicación nuevos y modernos, inclusive medios electrónicos, para promocionar esos productos; y consciente de la necesidad de que la Comisión del Codex Alimentarius tenga en cuenta el Código Internacional y las ulteriores resoluciones pertinentes de la Asamblea de la Salud cuando al elaborar normas y directrices alimentarias se ocupe de las declaraciones relativas a los efectos saludables;

Consciente de que en 2001 se cumplen 20 años de la adopción del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, y de que la adopción de la presente resolución ofrece la oportunidad de reforzar la función fundamental del Código Internacional en la protección, la promoción y el apoyo de la lactancia materna;

Reconociendo que existe una base científica sólida para adoptar decisiones normativas que refuercen las actividades de los Estados Miembros y de la OMS; para proponer enfoques nuevos e innovadores de la vigilancia del crecimiento y la mejora de la nutrición; para promover el mejoramiento de la lactancia materna y de las prácticas de alimentación complementaria y un asesoramiento racional y adaptado a las diversas culturas; para mejorar el estado nutricional de las mujeres en edad reproductiva, especialmente durante el embarazo y el puerperio; para mitigar todas las formas de malnutrición; y para proporcionar orientación sobre las prácticas de alimentación de los lactantes cuyas madres son VIH-positivas;

Tomando nota de que es necesario disponer de sistemas eficaces para evaluar la magnitud y la distribución geográfica de todas las formas de malnutrición, con sus consecuencias y los factores contribuyentes, y de las enfermedades de transmisión alimentaria; y para vigilar la seguridad alimentaria;

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos desplegados por la OMS, en estrecha colaboración con el UNICEF y sus otros asociados internacionales, para preparar una estrategia mundial integral para la alimentación del lactante y del niño pequeño y para

utilizar el Subcomité de Nutrición del CAC como foro interinstitucional para la coordinación y el intercambio de información a ese respecto,

1. DA LAS GRACIAS a la Directora General por el informe sobre los progresos realizados en el desarrollo de una nueva estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño;

2. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que reconozcan el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos inocuos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre, y la necesidad de desplegar todos los esfuerzos posibles para lograr progresivamente el ejercicio pleno de ese derecho, y a que pidan a todos los sectores de la sociedad que cooperen en los esfuerzos para mejorar la nutrición del lactante y del niño pequeño;

2) a que adopten, en su calidad de Estados Partes, las medidas necesarias para aplicar eficazmente la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de garantizar el derecho de cada niño al grado más alto posible de salud y atención sanitaria;

3) a que establezcan foros de debate interinstitucional e intersectorial con todos los interesados, o refuercen los que ya existan, con el fin de alcanzar un consenso nacional sobre las estrategias y políticas, incluido el fortalecimiento, en colaboración con la OIT, de las políticas en apoyo de la lactancia materna para las mujeres que trabajan, al objeto de mejorar sustancialmente la alimentación del lactante y del niño pequeño y de elaborar mecanismos de programación participativos para establecer y ejecutar programas y proyectos de nutrición específicos con vistas a crear nuevas iniciativas y enfoques innovadores;

4) a que fortalezcan las actividades y elaboren nuevos criterios para proteger, promover y apoyar la lactancia natural exclusiva durante seis meses como recomendación de salud pública mundial, teniendo en cuenta las conclusiones de la reunión consultiva de expertos de la OMS sobre la duración óptima de la lactancia natural exclusiva,<sup>3</sup> y a que proporcionen alimentos complementarios inocuos y apropiados, junto con la continuación del amamantamiento hasta los dos años de edad o más allá, haciendo hincapié en los canales de divulgación social de esos conceptos a fin de inducir a las comunidades a hacer suyas esas prácticas;

---

<sup>3</sup> Según lo expuesto en las conclusiones y recomendaciones de la reunión consultiva de expertos (Ginebra, 28 a 30 de marzo de 2001) que llevó a cabo el examen sistemático de la información relativa a la duración óptima de la lactancia natural exclusiva (véase el documento A54/INF.DOC./4).

- 5) a que apoyen la iniciativa «Hospitales amigos del niño» y creen mecanismos, con inclusión de reglamentos, leyes y otras medidas, destinados a respaldar directa e indirectamente la reevaluación periódica de los hospitales, y a que garanticen el mantenimiento de los estándares y la sostenibilidad y credibilidad de la iniciativa a largo plazo;
- 6) a que mejoren los alimentos complementarios y las prácticas de alimentación facilitando a las madres de niños pequeños un asesoramiento nutricional que sea sólido y conforme a los valores culturales y en el que se recomiende la utilización más amplia posible de alimentos autóctonos ricos en nutrientes; y a que otorguen prioridad a la elaboración y la difusión de directrices sobre la nutrición de los niños menores de dos años, a la capacitación de los agentes de salud y los dirigentes de la comunidad en este tema y a la integración de estos mensajes en las estrategias de información, educación y comunicación referentes a la salud y la nutrición;
- 7) a que refuercen la vigilancia del crecimiento y el mejoramiento de la nutrición, centrándose en estrategias basadas en la comunidad, y a que se esfuercen por garantizar que todos los niños malnutridos, ya sea en la comunidad o en los hospitales, sean correctamente diagnosticados y tratados;
- 8) a que elaboren, apliquen o fortalezcan medidas sostenibles, inclusive, cuando proceda, de carácter legislativo, para reducir todas las formas de malnutrición en los niños pequeños y las mujeres en edad reproductiva, especialmente la carencia de hierro, vitamina A y yodo, mediante una combinación de estrategias que incluyan la suplementación, el enriquecimiento de los alimentos y la diversificación de la dieta, recomendando prácticas de alimentación que sean propias de cada cultura y se basen en los alimentos locales, y recurriendo a otros enfoques de base comunitaria;
- 9) a que fortalezcan sus mecanismos nacionales para asegurar el cumplimiento mundial del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y de las resoluciones ulteriores pertinentes de la Asamblea de la Salud, en lo que respecta al etiquetado y a todas las formas de publicidad y promoción comercial en todos los tipos de medios de comunicación; a que alienten a la Comisión del Codex Alimentarius a que tome en consideración el Código Internacional y las resoluciones ulteriores pertinentes de la Asamblea de la Salud al elaborar sus normas y directrices; y a que informen al público general sobre los progresos realizados en la aplicación del Código y de las resoluciones ulteriores pertinentes de la Asamblea de la Salud;
- 10) a que reconozcan y evalúen las pruebas científicas disponibles sobre el peso relativo del riesgo de transmisión del VIH por la leche materna y del riesgo de no amamantar, y la necesidad de investigaciones independientes a este respecto; a que se esfuercen por asegurar la nutrición adecuada de los lactantes de madres VIH-positivas; a que hagan más accesibles los servicios de orientación y de realización

de pruebas de carácter voluntario y confidencial para facilitar el suministro de información y la adopción de decisiones fundamentadas; y a que reconozcan que, cuando la alimentación de sustitución es aceptable, factible, asequible, sostenible e inocua, se recomienda que las madres VIH-positivas eviten completamente la lactancia natural; que en los demás casos se recomienda la lactancia natural exclusiva durante los primeros meses de vida; y que debe alentarse a quienes escojan otras opciones a que las utilicen sin influencias comerciales;

11) a que adopten todas las medidas necesarias para proteger a todas las mujeres del riesgo de infección por el VIH, especialmente durante el embarazo y la lactancia;

12) a que fortalezcan sus sistemas de información, junto con sus sistemas de vigilancia epidemiológica, a fin de evaluar la magnitud y la distribución geográfica de la malnutrición en todas sus formas y de las enfermedades transmitidas por los alimentos;

3. PIDE a la Directora General:

1) que, en colaboración con la OIT, la FAO, el UNICEF, el FNUAP y otras organizaciones competentes pertenecientes o ajenas al sistema de las Naciones Unidas, haga mayor hincapié en la nutrición del lactante y del niño pequeño, habida cuenta del liderazgo de la OMS en la esfera de la salud pública, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y los otros instrumentos de derechos humanos pertinentes y guiándose por esos instrumentos;

2) que promueva, con todos los sectores de la sociedad que proceda, un diálogo constructivo y transparente con miras a vigilar los progresos realizados en la aplicación del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y de las resoluciones ulteriores pertinentes de la Asamblea de la Salud, de manera independiente y libre de influencias comerciales, y que preste apoyo a los Estados Miembros en su labor de vigilancia de la aplicación del Código;

3) que preste apoyo a los Estados Miembros en la identificación, aplicación y evaluación de criterios innovadores para mejorar la alimentación del lactante y del niño pequeño, haciendo hincapié en la lactancia materna exclusiva durante seis meses como recomendación de salud pública mundial, teniendo en cuenta las conclusiones de la reunión consultiva de expertos de la OMS sobre la duración

óptima de la lactancia natural exclusiva,<sup>4</sup> así como en la provisión de alimentos complementarios inocuos y apropiados, manteniendo la lactancia materna hasta los dos años de edad o más allá, y poniendo el acento en actividades de base comunitaria e intersectoriales;

4) que siga aplicando el criterio gradual basado en los países y las regiones para elaborar la nueva estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño; y que haga participar a los organismos internacionales que se ocupan de la salud y del desarrollo, en particular el UNICEF, y a otros interesados oportunos;

5) que aliente y apoye la realización de nuevas investigaciones independientes sobre la transmisión del VIH por la leche materna y sobre otras medidas encaminadas a mejorar el estado nutricional de las madres y los niños ya afectados por el VIH/SIDA;

6) que presente la estrategia mundial al Consejo Ejecutivo en su 109ª reunión, en enero de 2002, y a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 2002) para su consideración.

Séptima sesión plenaria, 18 de mayo de 2001  
A54/VR/7

---

<sup>1</sup> Según lo expuesto en las conclusiones y recomendaciones de la reunión consultiva de expertos (Ginebra, 28 a 30 de marzo de 2001) que llevó a cabo el examen sistemático de la información relativa a la duración óptima de la lactancia natural exclusiva (véase el documento A54/INF.DOC./4).

## **Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de la recomendación del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General,

1. FIJA el sueldo anual de los titulares de puestos sin clasificar en US\$ 151 840, que, una vez deducidos los impuestos del personal, dejarán un sueldo neto modificado de US\$ 104 341 (con familiares a cargo) o de US\$ 94 484 (sin familiares a cargo);
2. FIJA el sueldo anual de la Directora General en US\$ 205 309, que, una vez deducidos los impuestos del personal, dejarán un sueldo neto modificado de US\$ 137 492 (con familiares a cargo) o de US\$ 122 268 (sin familiares a cargo);
3. DECIDE que esos ajustes surtirán efecto a partir del 1 de marzo de 2001.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/8

## **Informe financiero interino no comprobado sobre las cuentas de la OMS en 2000**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe financiero interino no comprobado sobre el año 2000 del ejercicio 2000-2001<sup>5</sup>

Enterada del informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo,

ACEPTA el informe financiero interino no comprobado de la Directora General sobre el año 2000.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/8

---

<sup>5</sup> Documentos A54/20, A54/20 Add.1 y A54/20 Add.1 Corr.1.



## **Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el segundo informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo a la 54ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución;

Enterada de que, en el momento de la apertura de la 54ª Asamblea Mundial de la Salud, continuaba suspendido el derecho de voto del Afganistán, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, el Chad, Comoras, Gambia, Georgia, Guinea-Bissau, el Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Liberia, Níger, la República Centroafricana, la República Dominicana, la República de Moldova, Somalia, Tayikistán, Turkmenistán y Ucrania, y de que dicha suspensión seguirá hasta que los atrasos de esos Estados Miembros se hayan reducido, en la actual Asamblea de la Salud o en otras futuras, a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Tomando nota de que, con arreglo a la resolución WHA53.2, el derecho de voto de Nauru y de Nigeria ha quedado suspendido a partir del 14 de mayo de 2001, al inaugurarse la Asamblea de la Salud, y de que dicha suspensión seguirá hasta que los atrasos se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Tomando nota de que Belarús, Burundi, Djibouti, Guinea, Mauritania, el Perú, la República Democrática del Congo, Suriname y el Togo tenían en el momento de la apertura de la 54ª Asamblea Mundial de la Salud atrasos de contribuciones de importancia bastante para que sea necesario que la Asamblea de la Salud examine, de la conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la procedencia de suspender o no el derecho de voto de esos países en la fecha de apertura de la 55ª Asamblea Mundial de la Salud,

RESUELVE:

- 1) que de acuerdo con la declaración de principios adoptada en la resolución WHA41.7, si en el momento de la apertura de la 55ª Asamblea Mundial de la Salud Belarús, Burundi, Djibouti, Guinea, el Perú, la República Democrática del Congo, Suriname y el Togo siguen con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución se les suspenda el derecho de voto con efecto a partir de dicha apertura;
- 2) que cualquier suspensión que entre en vigor a tenor del párrafo precedente continúe en la 55ª Asamblea Mundial de la Salud y en las subsiguientes Asambleas, hasta que los atrasos de Belarús, Burundi, Djibouti, Guinea, el Perú, la República Democrática del Congo, Suriname y el Togo se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;
- 3) que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/8

## Arreglos especiales para la liquidación de atrasos

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones precedentes de la Asamblea de la Salud relativas a los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, y en particular las resoluciones WHA8.13 y WHA41.7,

1. INVITA a los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, o que prevén dificultades para cumplir sus obligaciones para con la Organización, a que se pongan en contacto con la Directora General con el fin de examinar el estado de sus cuentas;
2. INVITA ADEMÁS a los Miembros con atrasos que deseen reprogramar el pago de éstos en el marco de un arreglo que contemple el restablecimiento del derecho de voto, a que hagan llegar sus solicitudes por escrito a la Directora General no más tarde del 31 de marzo, consignando en éstas al menos la información siguiente: *i*) la cantidad total adeudada, incluida la contribución señalada del año en curso; *ii*) el periodo en el que se propone efectuar el pago; *iii*) el monto mínimo del pago que el Estado Miembro pretenda hacer cada año y *iv*) una indicación de si el Estado Miembro tiene previsto pedir la aprobación de la Directora General para efectuar los pagos en la moneda local, de conformidad con el Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera;
3. PIDE a la Directora General que examine esas solicitudes con los Estados Miembros interesados y que presente propuestas de reprogramación de las liquidaciones de atrasos al Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo en su reunión inmediatamente precedente a la Asamblea de la Salud; y
4. PIDE al Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas que en nombre del Consejo Ejecutivo formule a la Asamblea de la Salud las recomendaciones apropiadas, para su consideración.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/8

## Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre la situación de los proyectos financiados con cargo al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles y sobre las necesidades previsibles del Fondo en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2001 y el 31 de mayo de 2002 y la posible construcción en el futuro de un edificio OMS/ONUSIDA en Ginebra;

Expresando su agradecimiento a la Confederación Helvética y a la República y Cantón de Ginebra por sus continuas manifestaciones de hospitalidad;

Reconociendo que determinadas estimaciones deben considerarse forzosamente provisionales,

1. AUTORIZA la financiación con cargo al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles de los gastos que se resumen en la parte III del informe de la Directora General, por un importe aproximado de US\$ 3 250 000;
2. ASIGNA al Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, con cargo a los ingresos ocasionales, la suma de US\$ 2 689 712;
3. AUTORIZA a la Directora General a llevar adelante las negociaciones con las autoridades suizas respecto del proyecto descrito en la parte II de su informe;
4. PIDE a la Directora General que presente un nuevo informe y el proyecto a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/8

## Ingresos ocasionales

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud

DECIDE que el monto estimado disponible al 31 de diciembre de 2000 en la Cuenta de Ingresos Ocasionales se utilice para lo siguiente:

	US\$
<i>i)</i> financiar parcialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio 2002-2003 aplicando un prorrateo entre los Estados Miembros de conformidad con el plan de incentivos financieros (resolución WHA41.12) con cargo a los intereses estimados devengados en 2000	6 883 150
<i>ii)</i> financiar el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles, de conformidad con las propuestas que figuran en el informe de la Directora General	2 689 712
<i>iii)</i> reabastecer el Fondo de Operaciones con el monto estimado de los atrasos de contribuciones acreditados a los ingresos ocasionales	7 602 828
<i>iv)</i> mantener el saldo estimado en la Cuenta de Ingresos Ocasionales a la espera de disponer de él como parte de los ingresos varios	6 111 160

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/8

## **Contribución de la República Federativa de Yugoslavia**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por resolución 55/5, estableció la cuota de la República Federativa de Yugoslavia en 0,026% para 2000 y en 0,020% para 2001;

Recordando el principio, establecido en la resolución WHA8.5 y confirmado en la resolución WHA24.12, según el cual la última escala de cuotas de las Naciones Unidas debe servir de base para determinar la escala de contribuciones de la OMS,

DECIDE:

- 1) que la cuota de contribución anual de la República Federativa de Yugoslavia para el año 2000 sea del 0,026%;
- 2) que su contribución para 2000 se reduzca a dos doceavos de 0,026%;
- 3) que la cuota de contribución anual de la República Federativa de Yugoslavia para el año 2001 sea de 0,020%.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/8

## **Ampliación de la respuesta al VIH/SIDA**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo en cuenta el informe sobre el VIH/SIDA;<sup>6</sup>

Reconociendo que el SIDA representa una crisis de dimensiones sin precedentes que amenaza al desarrollo, la cohesión social, la estabilidad política y la esperanza de vida, e impone una carga devastadora a numerosos países y regiones;

Recordando que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se señala que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, y considerando que, para su progresiva realización en lo que atañe al VIH/SIDA, ese derecho requiere el acceso, sin discriminación alguna, a los centros de salud y a la prevención, la atención, el tratamiento y el apoyo necesarios;

Considerando que la estigmatización, el silencio, la discriminación y el rechazo agravan el impacto de la epidemia;

Reconociendo que todos los países deben seguir haciendo hincapié en una prevención generalizada y eficaz, con inclusión de la educación, la nutrición, la información y los servicios, así como en el acceso a, entre otros productos, vacunas, preservativos, microbicidas y medicamentos;

Reconociendo que la prevención y la atención están inextricablemente ligadas, y que su eficacia aumenta cuando se aplican conjuntamente;

Considerando que el VIH/SIDA afecta con especial gravedad a las mujeres y los niños;

Reconociendo la existencia de medicamentos baratos y eficaces para prevenir y tratar las infecciones oportunistas, la urgencia con que se necesitan y la posibilidad de conseguirlos rápidamente;

---

<sup>6</sup> Documento A54/15.

Reconociendo que la falta de productos farmacéuticos asequibles y de estructuras de suministro y sistemas de salud viables sigue dificultando la articulación de una respuesta eficaz contra el VIH/SIDA en muchos países, en especial para la población más pobre;

Reconociendo que, allí donde se ha podido administrar, la terapia antirretrovírica ha reducido la mortalidad y prolongado la vida sana, y que las recientes reducciones de los precios abren nuevas oportunidades para ampliar ese beneficio a quienes de otro modo no podrían permitírselo;

Observando la función crucial que deben desempeñar los servicios y sistemas de salud para ofrecer y ampliar las respuestas eficaces, así como la tensión a que están sometidos los sistemas de salud de muchos países en desarrollo como consecuencia de la carga actual de morbilidad, y en particular del impacto adicional del VIH/SIDA;

Reconociendo que, para aplicar un enfoque amplio y multisectorial contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas, se requerirán recursos humanos y financieros suficientes a nivel nacional e internacional;

Teniendo en cuenta la necesidad de aplicar medidas que incorporen intervenciones de prevención, atención y sensibilización en materia de VIH/SIDA en los programas de asistencia humanitaria, a fin de asegurar que las poblaciones afectadas por los conflictos y los desastres naturales y humanos - refugiados, desplazados internos y, en particular, mujeres y niños - estén protegidas y sean tratadas adecuadamente contra la infección por el VIH y las infecciones asociadas;

Recordando los esfuerzos desplegados a fin de abaratar los medicamentos para los más necesitados;

Acogiendo con satisfacción las actividades en curso para establecer un fondo mundial para el SIDA y la salud;

Teniendo presente que diversas iniciativas regionales, entre ellas la Declaración de Abuja sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas, suscrita por los Jefes de Estado y de Gobierno de África, que reconoce que hay que abordar esas epidemias como parte fundamental del programa de mitigación de la pobreza y de promoción de un desarrollo sostenible, y la Declaración de la Ciudad de Quebec formulada por los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, en la que se hace hincapié en que la salud y el acceso equitativo a atención médica, servicios de salud y medicamentos asequibles son vitales para el desarrollo humano y el logro de los objetivos políticos, económicos y sociales;

Vistas las resoluciones 2001/33 y 2001/51 adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 57º periodo de sesiones;



Reconociendo el papel del ONUSIDA en la dirección de la respuesta mundial al VIH/SIDA y su apoyo a los programas nacionales contra esa enfermedad, así como el liderazgo del Secretario General de las Naciones Unidas, especialmente en el contexto del periodo extraordinario de sesiones sobre el VIH/SIDA (junio de 2001);

Reconociendo asimismo el papel clave desempeñado por la OMS en la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la atención y el tratamiento, la organización de servicios, la difusión de información de apoyo a la formulación de políticas de salud y la mejora del acceso a medicamentos y productos asequibles,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que velen por que el VIH/SIDA sea una de las principales prioridades en el programa de salud y desarrollo, y a que destinen recursos suficientes a la respuesta contra el VIH/SIDA;
- 2) a que adopten medidas eficaces, en un entorno favorable, para asegurar que todas las personas, en particular los jóvenes, sepan cómo evitar la infección, y para facilitar el acceso a los servicios y métodos de prevención, que deben ser el pilar de los programas;
- 3) a que amplíen sus respuestas contra el VIH/SIDA, haciendo especial hincapié en la creación de alianzas intersectoriales, el fortalecimiento de los sistemas de atención sanitaria, los programas nutricionales, los programas de educación e información, y la concepción de medidas de prevención, tratamiento y atención en la que participen las personas que viven con el VIH/SIDA;
- 4) a que reconozcan la necesidad de lograr una respuesta a nivel de toda la sociedad para reducir la estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH/SIDA;
- 5) a que no escatimen esfuerzos para proporcionar, gradualmente y de manera sostenible, el nivel más alto de tratamiento del VIH/SIDA, con inclusión de la profilaxis y el tratamiento de las infecciones oportunistas, así como la utilización segura y eficaz de terapia antirretrovírica de calidad controlada, con la vigilancia y el cuidado debidos para mejorar la observancia y la eficacia y reducir el riesgo de aparición de resistencia;
- 6) a que procuren que en la formulación de políticas nacionales contra el VIH/SIDA participen las personas que viven con el VIH/SIDA;
- 7) a que desarrollen, teniendo en cuenta las diferencias en los sistemas de atención de salud, modalidades de atención apropiadas, como los servicios

ambulatorios, la atención domiciliaria y la atención diurna, en el contexto de una verdadera continuidad en la prestación de atención, a fin de asegurar la sostenibilidad y la alta calidad del diagnóstico, el asesoramiento, la realización de pruebas, el tratamiento y la prestación de apoyo;

8) a que apoyen, alienten e incentiven un incremento de las inversiones en la investigación relacionada con el VIH/SIDA, incluidas investigaciones sociales y comportamentales, así como en el desarrollo de nuevos enfoques y tecnologías de prevención y curación, con inclusión, en particular, de vacunas contra el VIH/SIDA y microbicidas;

9) a que hagan todo lo posible para proporcionar apoyo financiero y cooperación técnica para que los Estados Miembros puedan ampliar su respuesta a la pandemia;

10) a que, con miras a ampliar el acceso a los medicamentos, cooperen de manera constructiva en el fortalecimiento de las políticas y prácticas farmacéuticas, incluidas las aplicables a los medicamentos genéricos y los regímenes de propiedad intelectual, a fin de promover la innovación y el desarrollo de industrias nacionales que se atengan al derecho internacional;

11) a que apoyen el establecimiento de un fondo mundial para el VIH/SIDA y la salud;

## 2. INSTA a la Directora General:

1) a que proporcione a los Estados Miembros y a los asociados en las esferas de la salud y el desarrollo orientaciones normativas de alta calidad en relación con la salud y apoyo técnico sostenido e integral para que los países puedan intensificar sus respuestas nacionales al VIH/SIDA en consonancia con sus circunstancias y prioridades particulares;

2) a que preste asistencia en el desarrollo y en la aplicación de estrategias integrales de prevención y atención;

3) a que amplíe con urgencia el apoyo prestado para el desarrollo de las capacidades y estructuras necesarias de los sistemas de salud, y proporcione orientación normativa y cooperación técnica a fin de mejorar la prevención, el tratamiento clínico, la atención de enfermería, la orientación y el apoyo social y psicológico a las personas que viven con el VIH/SIDA;

4) a que impulse la investigación, incluidos ensayos clínicos controlados y éticos, sobre vacunas contra el VIH, microbicidas y nuevas terapias antirretrovíricas, así como nuevos artículos necesarios, como kits de análisis;

- 5) a que oriente y apoye el desarrollo de la capacidad nacional para vigilar las posibles reacciones adversas a los medicamentos y la aparición de resistencia en relación con los fármacos antirretrovíricos;
- 6) a que mantenga relaciones de estrecha colaboración con la comunidad internacional y el sector privado a fin de ampliar la disponibilidad de medicamentos contra el VIH/SIDA, incluida la terapia antirretrovírica;
- 7) a que participe activamente, junto con otros actores internacionales, en el desarrollo y el establecimiento de un fondo mundial para el VIH/SIDA y la salud, incluso mediante la promoción de mecanismos para dotarlo de una estructura de gestión transparente y participativa que incluya a representantes de la sociedad civil.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/8

## Estrategia farmacéutica de la OMS

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA39.27, WHA41.16, WHA43.20, WHA45.27, WHA47.12, WHA47.16, WHA47.17, WHA49.14 y WHA52.19;

Habiendo examinado el informe sobre la estrategia revisada en materia de medicamentos,<sup>7</sup> y teniendo presente el informe anterior sobre el tema,<sup>8</sup> donde se ponen de relieve los desafíos relacionados con los acuerdos comerciales internacionales, el acceso a los medicamentos esenciales, la calidad de los medicamentos y el uso racional de los mismos, así como la urgente necesidad de mejorar el acceso a los medicamentos requeridos para tratar problemas de salud prioritarios, como el paludismo, las enfermedades infantiles, el VIH/SIDA y la tuberculosis, entre otros;

econociendo los cuatro objetivos principales de la estrategia farmacéutica de la OMS, a saber: formular y aplicar medidas de política, asegurar el acceso; asegurar la calidad, la inocuidad y la eficacia, y promover la utilización racional de los medicamentos;

Teniendo en cuenta que los problemas de salud que acaban de mencionarse castigan de forma especial a las poblaciones pobres y vulnerables, que quedan atrapadas en la pobreza, e impiden en gran medida el crecimiento de la economía en los planos nacional e internacional, en perjuicio de toda la humanidad;

Recordando que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social, y considerando que la realización progresiva de ese derecho debe abarcar el acceso, sobre una base no discriminatoria, a los servicios de salud, incluida la prevención, la atención, el tratamiento y el apoyo en relación con el acceso a los medicamentos;

---

<sup>7</sup> Documento A54/17.

<sup>8</sup> Documento A53/10.

Teniendo presente el marco mundial de la OMS para mejorar el acceso a los medicamentos esenciales, y sus cuatro componentes: selección y utilización racionales de los medicamentos, sistemas fiables de salud y suministros, financiación sostenible y precios asequibles;

Considerando asimismo que el acceso a los medicamentos es especialmente sensible a los precios, pues la mayoría de la población de los países en desarrollo ha de pagar personalmente la atención sanitaria, y que para lograr el acceso universal<sup>9</sup> se requiere el compromiso de gobiernos, de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, del sector privado y de la sociedad civil;

Teniendo en cuenta que la estrategia farmacéutica de la OMS debe aplicarse de inmediato para que se materialicen los enormes beneficios sanitarios que los medicamentos esenciales pueden reportar a la tercera parte de la población humana, que ahora carece de ellos;

Teniendo en cuenta la necesidad de incrementar la ayuda económica y técnica internacional destinada a la aplicación de la estrategia farmacéutica de la OMS;

Reconociendo la importancia de las políticas farmacéuticas nacionales establecidas de conformidad con las directrices de la OMS;

Encomiando el firme liderazgo demostrado por la OMS al insistir en el concepto de medicamentos esenciales, y la contribución aportada por las organizaciones no gubernamentales activas en el sector de la salud pública al logro de objetivos tales como la formulación de políticas farmacéuticas nacionales y sus aspectos conexos;

Observando que es preciso evaluar más a fondo las repercusiones de los acuerdos comerciales internacionales en el acceso a los medicamentos esenciales o en su fabricación, así como en el desarrollo de nuevos medicamentos;

Reconociendo que los sistemas de salud eficientes y equitativos, así como los sistemas de suministro fiables, son elementos fundamentales de todo marco para la ampliación del acceso a los medicamentos esenciales;

Teniendo presente la resolución 2001/33, sobre el acceso a la medicación en el contexto de pandemias como las del VIH/SIDA, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su 57º periodo de sesiones,

#### 1. INSTA a los Estados Miembros:

---

<sup>9</sup> Véase Globalization, TRIPS and access to pharmaceuticals. WHO Policy Perspectives on Medicines Series, Nº 3, marzo de 2001. Ginebra (documento WHO/EDM/2001.2).

1) a que reafirmen su compromiso de velar por los intereses de la salud pública y no escatimen esfuerzos para promover el acceso equitativo a los medicamentos, así como de adoptar las medidas necesarias en el marco de sus políticas nacionales de salud, incluso en relación con las enfermedades prioritarias y las pandemias, como aspecto importante de la realización progresiva del derecho a gozar del grado máximo de salud que pueda lograrse;

2) a que adopten medidas eficaces de conformidad con el derecho internacional y los acuerdos internacionales a los que se hayan adherido, a fin de lograr un mejor acceso a los medicamentos;

3) a que lleven a cabo actividades de cooperación en relación con la resolución 2001/33 de la Comisión de Derechos Humanos;

4) a que apliquen medidas encaminadas a ampliar el acceso de su población a los medicamentos esenciales, incluida la aplicación de la resolución WHA52.19, teniendo en cuenta la eficiencia de la utilización racional de los medicamentos, así como la asequibilidad;

5) a que, para aumentar el acceso a los medicamentos, y en función de las necesidades sanitarias de las personas, en especial las que menos pueden asumir los costos, y reconociendo los esfuerzos que despliegan los Estados Miembros para ampliar el acceso a los medicamentos y promover la industria nacional, cooperen de manera constructiva en el fortalecimiento de las políticas y prácticas farmacéuticas, incluidas las aplicables a los medicamentos genéricos, y de los regímenes en materia de propiedad intelectual, con objeto de promover en mayor medida la innovación y el desarrollo de las industrias nacionales, en consonancia con el derecho internacional aplicable;

6) a que proporcionen apoyo financiero y cooperación técnica para que los Estados Miembros que lo necesiten puedan ampliar el acceso de su población a los medicamentos esenciales;

2. PIDE a la Directora General:

1) que, conjuntamente con los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados interesados en la salud pública, lleve a cabo un examen permanente de la eficacia de la actual estrategia en materia de medicamentos esenciales e impulse el desarrollo de medicamentos para luchar contra las enfermedades que afectan sobre todo a los países pobres;

2) que estudie la viabilidad y la eficacia de aplicar, en colaboración con organizaciones no gubernamentales y otros asociados interesados, sistemas de

vigilancia, con carácter voluntario, y de notificación de los precios de los medicamentos a nivel mundial, con objeto de lograr un acceso más equitativo a los medicamentos esenciales en los sistemas de salud, y de prestar apoyo a los Estados Miembros en esta esfera;

3) que preste apoyo para la aplicación de sistemas de vigilancia de los medicamentos que permitan identificar mejor el desarrollo de resistencias, las reacciones adversas y la utilización incorrecta de los medicamentos en los sistemas de salud, promoviendo así la utilización racional de los medicamentos;

4) que prosiga y redoble los esfuerzos encaminados a estudiar y notificar las repercusiones sanitarias actuales y futuras de los acuerdos comerciales internacionales, en estrecha cooperación con las organizaciones intergubernamentales pertinentes;

5) que preste más apoyo a los Estados Miembros que lo necesiten y lo soliciten para alcanzar los objetivos prioritarios establecidos en la estrategia farmacéutica de la OMS;

6) que preste apoyo a los Estados Miembros a fin de establecer mecanismos nacionales eficaces de reglamentación para garantizar la calidad, que contribuyan a velar por la observancia de las buenas prácticas de fabricación, así como de las normas sobre biodisponibilidad y bioequivalencia;

7) que siga promoviendo la labor de la OMS en la esfera de las medicinas tradicionales;

8) que informe a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud sobre el curso de las iniciativas adoptadas a nivel mundial o regional para ampliar el acceso a los medicamentos esenciales.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/8

## Fortalecimiento de la enfermería y la partería

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre fortalecimiento de la enfermería y la partería;

Recordando las resoluciones WHA42.27, WHA45.5, WHA47.9, WHA48.8 y WHA49.1, en las que se recomendaban medidas para fortalecer la enfermería y la partería;

Reconociendo la importancia de unos sistemas de salud accesibles en las iniciativas de mejora de la salud de la población, según se resalta en el *Informe sobre la salud en el mundo 2000*,<sup>10</sup>

Reconociendo la importancia que reviste el uso de recursos apropiados, en particular los recursos humanos, en la prestación de servicios de salud;

Consciente de que las enfermeras y las parteras desempeñan una función crucial y eficaz con relación al costo para reducir el exceso de mortalidad, morbilidad y discapacidad, así como para fomentar modos de vida sanos, e interesada en que se intensifique la acción para potenciar su contribución al máximo;

Preocupada por la escasez mundial de enfermeras y parteras;

Reconociendo la importancia que tienen los servicios de enfermería y los servicios de partería como núcleo de todo sistema sanitario y en la salud nacional;

Teniendo presente la necesidad de seguir colaborando con todos los asociados cuyo trabajo repercute en la salud de la población, en la promoción de la salud y en la atención sanitaria,

1. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que fomenten el desarrollo de sus sistemas de salud y prosigan la reforma del sector sanitario haciendo participar a las enfermeras y las parteras en la elaboración, planificación y aplicación de la política sanitaria a todos los niveles;

---

<sup>10</sup> *Informe sobre la salud en el mundo 2000: mejorar el desempeño de los sistemas de salud*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2000.



- 2) a que examinen o elaboren y apliquen planes de acción nacionales en pro de la salud, así como modelos de enseñanza, legislación, reglamentación y práctica para las enfermeras y parteras, y velen por que todos ellos reflejen suficiente y apropiadamente las competencias y los conocimientos que permitan a las enfermeras y las parteras atender las necesidades de la población a la que sirven;
- 3) a que establezcan programas integrales de desarrollo de los recursos humanos que favorezcan la formación, la contratación y la retención en los servicios de salud de un personal de enfermería y partería cualificado y motivado;
- 4) a que elaboren y apliquen políticas y programas que garanticen la salubridad del lugar de trabajo y la calidad del entorno laboral de las enfermeras y parteras;
- 5) a que respalden las medidas precitadas con la evaluación continua de las necesidades de enfermería y partería y mediante la elaboración, el examen periódico y la aplicación de planes de acción nacionales de enfermería y partería, como parte integrante de la política nacional de salud;
- 6) a que potencien el desarrollo de servicios de enfermería y partería que reduzcan los factores de riesgo y respondan a las necesidades sanitarias, sobre la base de datos científicos y clínicos sólidos;
- 7) a que preparen planes para evaluar los servicios de enfermería;

## 2. PIDE a la Directora General:

- 1) que preste apoyo a los Estados Miembros para que establezcan mecanismos de indagación de las causas de la escasez mundial de personal de enfermería y partería, incluido el efecto de las migraciones, y para que elaboren planes y programas de recursos humanos, con inclusión de modalidades de contratación internacional ajustadas a la ética;
- 2) que preste apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a fortalecer la contribución de las enfermeras y parteras a la salud de la población, y que adopte las medidas necesarias para aumentar el número de centros colaboradores de la OMS en materia de enfermería y partería en los países en desarrollo;
- 3) que vele por la participación de expertos en enfermería y partería en la planificación integrada de los recursos humanos para la salud, incluido el apoyo a los Estados Miembros que emprendan programas de parteras cualificadas de aldea, desarrollando directrices y módulos de formación, como una función ampliada de las enfermeras, y en particular de las parteras;

- 4) que siga cooperando con los gobiernos para fomentar una coordinación eficaz entre todos los organismos y organizaciones interesados en el desarrollo de la enfermería y la partería;
- 5) que proporcione apoyo continuado a la labor del Grupo Consultivo Mundial sobre Enfermería y Partería, y que tenga en cuenta los intereses y la contribución de la enfermería y la partería en aspectos más amplios de la elaboración y aplicación de las políticas y los programas de la OMS;
- 6) que desarrolle y aplique sistemas e indicadores uniformes del desempeño en los planos nacional, regional y mundial para vigilar y medir los progresos realizados hacia esos objetivos e informar al respecto;
- 7) que prepare rápidamente un plan de acción para el fortalecimiento de la enfermería y la partería y prevea su evaluación externa una vez ejecutado;
- 8) que mantenga informada a la Asamblea de la Salud de los progresos realizados en la aplicación de esta resolución, y que informe a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud en 2003.

Novena sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/9

## **Fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Consciente de los principios y de la necesidad evidente de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, así como del interés mostrado por la Asamblea Mundial de la Salud, en virtud de sus resoluciones WHA31.41, WHA31.54, WHA32.27, WHA35.24, WHA36.34, WHA37.15, WHA37.16, WHA38.23, WHA39.23, WHA40.17, WHA40.30, WHA50.27, WHA51.16 y WHA52.23, por reforzar este tipo de cooperación con el fin de mejorar la situación sanitaria en los países en desarrollo;

Subrayando los propósitos y principios de las Naciones Unidas, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados y el fomento de relaciones de amistad entre las naciones, basadas en el respeto de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, que han sido reafirmados constantemente por los Estados Miembros del Movimiento de los Países No Alineados;

Reconociendo que, para hacer realidad las aspiraciones y lograr el desarrollo social y el bienestar de las poblaciones, los gobiernos y todos los sectores de la sociedad tienen la responsabilidad básica de adoptar medidas que faciliten el logro de las metas relativas a la erradicación de la pobreza y a la seguridad alimentaria, a la salud, la educación, el empleo, la vivienda y la integración social;

Reafirmando los compromisos asumidos a este respecto durante el vigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulado «Cumbre Mundial para el Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización»;

Reconociendo que los determinantes principales de la mala salud, como la pobreza y la falta de instrucción, figuran entre las causas fundamentales del subdesarrollo, y que la salud es al mismo tiempo una condición previa necesaria y un resultado del proceso general de desarrollo;

Reconociendo asimismo que es preciso prestar especial atención a las necesidades sanitarias de las mujeres, las niñas, los niños y las personas de edad;

Consciente de que la mundialización ofrece oportunidades y plantea retos a todos los países y que los países en desarrollo, en particular los más pobres, son vulnerables a los efectos adversos de la mundialización que agudizan las desigualdades en la situación sanitaria y en la atención de salud tanto en esos países como entre ellos y los países desarrollados;

Recordando que la falta de acceso a medicamentos esenciales inocuos y asequibles y a otras tecnologías sanitarias es un factor importante de perpetuación y ampliación de esas desigualdades;

Observando con preocupación la necesidad de fondos destinados a la cooperación para el desarrollo mientras aumenta la demanda de los países en desarrollo, y reconociendo que los esfuerzos en pro del alivio de la deuda, incluidos el programa HIPC y otras actividades, podrían liberar recursos considerables para su utilización en el desarrollo de infraestructuras y servicios de salud;

Reconociendo los avances realizados en las esferas de la genética humana y la biotecnología, así como los beneficios que podrían derivarse de la investigación en estas esferas;

Observando con preocupación la propagación creciente del VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades en los países en desarrollo, en especial los del África subsahariana;

Acogiendo con satisfacción la importancia asignada al VIH/SIDA en el programa internacional y tomando nota de la aprobación de una resolución, relativa al acceso a la atención, por la Comisión de Derechos Humanos en su 57º periodo de sesiones, la decisión de la Cumbre de Abuja sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades conexas, así como el debate extraordinario que, a petición del Grupo de África, celebrará en junio de 2001 el Consejo de los ADPIC, de la OMC, para abordar el Acuerdo sobre los ADPIC y la cuestión del acceso a los medicamentos esenciales, y el periodo extraordinario de sesiones que la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicará próximamente al VIH/SIDA;

Haciendo suyo el reconocimiento de que la enfermedad mental es un problema importante al que es preciso prestar especial atención en los sistemas de salud de los países en desarrollo;

Acogiendo con satisfacción las iniciativas de la OMS relativas a la promoción de la cooperación horizontal entre los países en desarrollo,

1. REAFIRMA su compromiso con los objetivos de la estrategia de salud para todos, en particular con la consecución de sistemas de salud equitativos, económicos, asequibles y sostenibles, basados en la atención primaria de salud, en todos los Estados Miembros;

2. RECONOCE el derecho soberano de cada país de adoptar políticas nacionales adecuadas a las necesidades específicas de su población;

3. INSTA a los Estados Miembros:

1) a que reafirmen la importancia de la salud como recurso indispensable para el desarrollo sostenible, e impulsen ese desarrollo mediante medidas que promuevan y mantengan la equidad y la igualdad, incluso entre los hombres y las mujeres;

2) a que sigan desarrollando los sistemas de salud de conformidad con los principios mencionados *supra*, y velen por que, cuando el mercado esté presente en el sector de salud, éste funcione de manera eficaz dentro de un marco adecuado de principios éticos y de conformidad con las reglamentaciones y normas técnicas establecidas por la autoridad gubernamental;

3) a que participen en el debate extraordinario del Consejo de los ADPIC, de la OMC, sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el acceso a los medicamentos esenciales, a fin de abordar los aspectos de interés destacados por los países en desarrollo;

4) a que, con carácter prioritario, adopten medidas que respondan a las necesidades de los sectores más vulnerables de sus poblaciones;

5) a que hagan todo lo posible por asegurar que no se obstaculicen los esfuerzos desplegados por los países para usar las opciones que les brindan los acuerdos internacionales que han suscrito para proteger y potenciar el acceso a fármacos que salvan vidas y a los medicamentos esenciales;

6) a que sigan prestando apoyo a la investigación en el campo de la genética humana y la biotecnología, sometida a normas científicas y éticas aceptadas y al criterio de su beneficio potencial para todos, especialmente para la población pobre;

7) a que eviten todo tipo de medidas contrarias al derecho internacional, inclusive las convenciones internacionales, que dificulten la prestación de servicios de salud y priven de atención a los más necesitados;

4. EXHORTA a los Estados Miembros, especialmente los que son países desarrollados:

1) a que sigan facilitando la transferencia de material, equipo, tecnología y recursos apropiados para las necesidades sanitarias de los países en desarrollo;

- 2) a que apoyen la cooperación técnica con y entre los países en desarrollo;
  - 3) a que revisen, con miras a aumentarlos, los recursos que destinan a la cooperación para el desarrollo y a la lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades prioritarias;
5. PIDE a la comunidad internacional y a las instituciones multilaterales:
- 1) que sigan centrando sus deliberaciones en las personas, en particular cuando las medidas propuestas en tales deliberaciones puedan perjudicar, directa o indirectamente, al estado de salud de los más vulnerables;
  - 2) que, cuando proceda, integren la dimensión de la salud en sus programas y estrategias, sobre todo en lo que respecta al VIH/SIDA y a otras enfermedades prioritarias;
  - 3) que, de acuerdo con su mandato y su competencia particular, apoyen las actividades destinadas a fortalecer los sistemas de salud de los países en desarrollo;
  - 4) que busquen y apliquen soluciones duraderas y orientadas al desarrollo para resolver los problemas del servicio de la deuda de los países en desarrollo con miras a aliviar la deuda externa;
  - 5) que apliquen las conclusiones de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas que abordan problemas de salud y que formulen nuevas recomendaciones en ese sentido;
  - 6) que respalden el establecimiento de un fondo mundial para el VIH/SIDA y la salud;
6. PIDE a la Directora General:
- 1) que siga apoyando a los Estados Miembros en sus actividades encaminadas a atender las necesidades sanitarias de su población, en especial de las personas más vulnerables;
  - 2) que coopere con los Estados Miembros para garantizar el acceso a medicamentos esenciales inocuos y asequibles y a otras tecnologías sanitarias apropiadas;
  - 3) que refuerce la capacidad del sector sanitario para participar eficazmente en los esfuerzos multisectoriales realizados para combatir las causas básicas de los problemas de salud;

- 4) que siga apoyando las actividades emprendidas por instituciones de los países en desarrollo en el terreno de la reforma del sector sanitario, y que valide y coteje los resultados de la labor de esas y otras instituciones a fin de asegurar que en el futuro las políticas y el asesoramiento se basen en la mejor información disponible;
- 5) que informe más ampliamente sobre las oportunidades de interacción con miembros del Movimiento de los Países No Alineados y otros países en desarrollo con miras a facilitar y mejorar la labor de la OMS;
- 6) que informe a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Novena sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/9

## **Seguridad sanitaria mundial: alerta y respuesta ante epidemias**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA48.7, sobre el Reglamento Sanitario Internacional, WHA48.13, sobre enfermedades infecciosas nuevas, emergentes y reemergentes, y WHA51.17, sobre resistencia a los antimicrobianos;

Recordando que la salud pública es una condición prioritaria para el desarrollo y que existen importantes e inmediatas oportunidades para lograr progresos en la lucha contra las enfermedades transmisibles, que constituyen una importante carga en términos de mortalidad y morbilidad humanas;

Consciente de la mundialización del comercio y de la circulación de personas, animales, mercancías y productos alimenticios, así como de la rapidez con que ambas se producen;

Reconociendo que, en consecuencia, cualquier aumento brusco del número de casos infecciosos en un país determinado constituye un motivo potencial de preocupación para la comunidad internacional,

1. EXPRESA su apoyo a lo siguiente:
  - 1) la labor en curso de revisión del Reglamento Sanitario Internacional, incluidos los criterios para definir las emergencias sanitarias de interés internacional;
  - 2) el desarrollo de una estrategia mundial para contener y, cuando sea posible, prevenir la resistencia a los medicamentos antimicrobianos;
  - 3) la colaboración entre la OMS y todos los asociados técnicos potenciales en materia de alerta y respuesta ante epidemias, incluidos los sectores públicos pertinentes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;



2. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que, junto con la OMS y otros asociados técnicos, participen activamente en la verificación y la validación de los datos y la información de vigilancia relativos a las emergencias sanitarias de interés internacional;
- 2) a que elaboren y actualicen planes nacionales de preparación y respuesta;
- 3) a que desarrollen la capacitación del personal interesado y el intercambio de prácticas adecuadas entre especialistas en respuesta a las alertas;
- 4) a que actualicen regularmente la información sobre los recursos disponibles para vigilar las enfermedades infecciosas y luchar contra ellas;
- 5) a que designen un punto focal para el Reglamento Sanitario Internacional;

3. PIDE a la Directora General:

- 1) que establezca instrumentos internacionales pertinentes y preste apoyo técnico a los Estados Miembros para que desarrollen o fortalezcan, como parte integrante de sus programas de gestión de las emergencias, actividades de preparación y respuesta contra los riesgos dimanantes de agentes biológicos;
- 2) que proporcione apoyo técnico a los Estados Miembros para que desarrollen programas de intervención que prevengan las epidemias y respondan a las amenazas y emergencias causadas por las enfermedades transmisibles, en particular en relación con las investigaciones epidemiológicas, los diagnósticos de laboratorio y el tratamiento de los casos a nivel comunitario y clínico;
- 3) que tome las providencias apropiadas para la elaboración de planes regionales de preparación y respuesta;
- 4) que preste apoyo a los Estados Miembros en el fortalecimiento de su capacidad para detectar las amenazas y emergencias causadas por las enfermedades transmisibles, y responder rápidamente a ellas, especialmente mediante el desarrollo de la competencia de laboratorio necesaria para el diagnóstico, así como por medio de la capacitación en métodos epidemiológicos de uso sobre el terreno, en particular en los países más expuestos;
- 5) que ponga a disposición de los Estados Miembros, así como de las organizaciones intergubernamentales competentes y de los asociados técnicos, la información pertinente sobre los riesgos para la salud pública;

- 6) que preste apoyo técnico a los Estados Miembros en la realización de actividades nacionales encaminadas a contener y prevenir la resistencia a los antimicrobianos.

Novena sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/9

## **Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y asistencia prestada**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habida cuenta del principio básico, establecido en la Constitución de la OMS, según el cual la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre la situación sanitaria en los territorios árabes ocupados;

Recordando la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio (Madrid, 30 de octubre de 1991), convocada sobre la base de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como del principio de «paz por territorio» y los subsiguientes acuerdos entre las partes palestina e israelí, el último de los cuales es el Acuerdo de Sharm El-Sheikh;

Reafirmando el derecho inalienable, permanente e incondicional del pueblo palestino a la autodeterminación, en particular su derecho a establecer un Estado palestino soberano e independiente;

Expresando su profunda preocupación por el deterioro experimentado por la situación sanitaria como consecuencia de la escalada de violencia registrada desde septiembre de 2000, que sigue causando un elevado número de muertos y heridos, sobre todo entre los palestinos;

Expresando asimismo su profunda preocupación por el cierre de las zonas palestinas y de su interior, que afecta gravemente a los programas sanitarios y al suministro de servicios de salud a la población palestina, sobre todo en lo que respecta a los programas de atención materno-infantil, la inmunización y el control de las epidemias, la salud escolar, el control de la salubridad del agua, la lucha contra los insectos, la salud mental y la educación sanitaria;

Subrayando la urgente necesidad de aplicar plenamente la Declaración de Principios y los acuerdos subsiguientes entre la Organización de Liberación de Palestina y el Gobierno de Israel;

Expresando grave preocupación por las políticas israelíes de establecimiento de asentamientos en el territorio ocupado, incluida la Jerusalén oriental, en violación del derecho internacional, de la Cuarta Convención de Ginebra y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

Haciendo hincapié en la necesidad de preservar la integridad territorial de todos los territorios palestinos ocupados y de garantizar la libertad de movimiento de las personas y mercancías dentro del territorio palestino, incluida la supresión de las restricciones de entrada y salida de Jerusalén oriental y la libertad de movimiento hacia y desde el mundo exterior, teniendo presentes las consecuencias adversas del cierre del territorio palestino para su desarrollo socioeconómico, incluido el sector sanitario, especialmente en la situación actual;

Expresando grave preocupación por el serio deterioro de la situación económica en los territorios palestinos y por la amenaza consiguiente para el sistema de salud palestino, agravados por el hecho de que Israel retenga fondos adeudados a la Autoridad Palestina;

Reconociendo la necesidad de acrecentar el apoyo y la asistencia sanitaria internacionales a la población palestina en las zonas que se hallan bajo la responsabilidad de la Autoridad Palestina, así como a las poblaciones árabes en los territorios árabes ocupados, incluidos los palestinos y la población árabe siria;

Reafirmando el derecho de los pacientes y el personal médico palestinos a beneficiarse de los servicios de salud disponibles en las instituciones sanitarias palestinas de la Jerusalén oriental ocupada;

Reconociendo la necesidad de prestar apoyo y asistencia sanitaria a las poblaciones árabes en las zonas que se hallan bajo la responsabilidad de la Autoridad Palestina y en los territorios ocupados, incluido el Golán sirio ocupado,

1. ESPERA CON INTERÉS la reanudación de las conversaciones de paz encaminadas a lograr una paz justa, duradera y completa en el Oriente Medio;
2. LAMENTA PROFUNDAMENTE la escalada de violencia y el elevado número de víctimas resultante, en especial el excesivo recurso a la fuerza contra los palestinos;
3. AFIRMA la necesidad de apoyar los esfuerzos del Ministerio de Salud palestino para asegurar los servicios de emergencia, proseguir la ejecución de los programas de salud, afrontar la actual carga adicional de víctimas y las discapacidades físicas y mentales resultantes;

4. EXHORTA a Israel a que no obstaculice el desempeño por parte del Ministerio de Salud palestino de todas sus responsabilidades para con el pueblo palestino, incluida la Jerusalén oriental ocupada, a que ponga fin al cierre impuesto a los territorios palestinos y en su interior, y a que libere los fondos adeudados a la Autoridad Palestina;
5. INSTA a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y regionales a que presten una asistencia rápida y generosa para posibilitar el desarrollo sanitario del pueblo palestino y atender sus urgentes necesidades humanitarias;
6. DA LAS GRACIAS a la Directora General por sus esfuerzos y le pide:
  - a) que adopte medidas urgentes en cooperación con los Estados Miembros para apoyar al Ministerio de Salud palestino en sus esfuerzos por superar las dificultades actuales, y en particular para garantizar la libre circulación de las autoridades sanitarias, los pacientes, los agentes de salud y los servicios de emergencia, así como el suministro normal de productos médicos a los locales médicos palestinos, incluidos los de Jerusalén;
  - b) que siga proporcionando la asistencia técnica necesaria a fin de apoyar programas y proyectos sanitarios para el pueblo palestino, y que aliente el suministro de asistencia humanitaria de emergencia para atender las necesidades provocadas por la actual crisis;
  - c) que adopte las medidas y establezca los contactos necesarios para obtener financiación de diversas fuentes, incluidas fuentes extrapresupuestarias, a fin de atender las urgentes necesidades sanitarias del pueblo palestino;
  - d) que prosiga sus esfuerzos encaminados a ejecutar el programa especial de asistencia sanitaria y adaptarlo a las necesidades sanitarias del pueblo palestino, teniendo en cuenta el plan de salud del pueblo palestino;
  - e) que informe a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la aplicación de la presente resolución, incluyendo una evaluación comparativa y basada en la evidencia de la situación sanitaria en los territorios ocupados a raíz de la crisis actual;

7. EXPRESA su gratitud a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, y les exhorta a que presten la asistencia requerida para atender las necesidades sanitarias del pueblo palestino.

Novena sesión plenaria, 22 de mayo de 2001  
A54/VR/9

## **Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA47.27, WHA48.24, WHA49.26, WHA50.31, WHA51.24 y WHA53.10, sobre la contribución de la OMS al logro de los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994-2003);

Recordando asimismo la resolución 50/157 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se adoptó el programa de actividades del Decenio Internacional, donde se recomienda que «los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales y nacionales, así como las comunidades y las empresas privadas, [presten] especial atención a las actividades de desarrollo que beneficien a las comunidades indígenas»; que se establezcan centros de coordinación para las cuestiones relativas a las poblaciones indígenas en todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas; y que los órganos rectores de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas adopten programas de acción para el Decenio en sus propias esferas de competencia, «en estrecha cooperación con las poblaciones indígenas»;

Acogiendo con agrado la decisión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su resolución 2000/22, de 28 de julio de 2000, de establecer, como órgano asesor del Consejo, un Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas con el mandato de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos, cumpliendo con ello uno de los objetivos importantes del Decenio;

Encomiando los progresos realizados en la Región de Las Américas en relación con la Iniciativa sobre la Salud de las Poblaciones Indígenas de las Américas;

Profundamente preocupada por las disparidades entre la situación sanitaria de las poblaciones indígenas y la de la población general,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que reconozcan y protejan en sus políticas nacionales generales de desarrollo el derecho de las poblaciones indígenas al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, tal y como se afirma en la Constitución de la OMS;
- 2) a que adopten en sus sistemas nacionales de salud las disposiciones adecuadas para atender las necesidades de salud de las poblaciones indígenas inclusive mediante la mejora del acopio y la notificación de estadísticas e información sanitaria;
- 3) a que respeten, preserven y mantengan los remedios y las prácticas curativas tradicionales, en consonancia con las normas aceptadas a escala nacional e internacional, y velen por que las poblaciones indígenas conserven esos conocimientos tradicionales y los beneficios conexos;

2. PIDE a los comités regionales de la OMS que presten atención urgente a la posibilidad de adopción de planes regionales de acción en materia de salud de las poblaciones indígenas que tengan en cuenta, cuando proceda, las conclusiones y recomendaciones en materia de salud de la Reunión Consultiva Internacional sobre la Salud de los Pueblos Indígenas (Ginebra, noviembre de 1999);

3. PIDE a la Directora General:

- 1) que fortalezca la asociación con las poblaciones indígenas en todas las actividades apropiadas de la OMS;
- 2) que colabore con los asociados en la salud y el desarrollo para proteger y promover el derecho de las poblaciones indígenas del mundo al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, como se afirma en la Constitución de la OMS, inclusive mediante el uso de información exacta y actualizada sobre la situación sanitaria de las poblaciones indígenas;
- 3) que ultime, en consulta estrecha con los gobiernos nacionales y las organizaciones de poblaciones indígenas, la elaboración del marco para un plan mundial de acción para mejorar la salud de las poblaciones indígenas, haciendo especial hincapié en un enfoque orientado hacia las necesidades de las que se encuentran en los países en desarrollo, para presentarlo ante la 55ª Asamblea Mundial de la Salud con miras a finalizar el plan mundial de acción antes de que termine el Decenio;



4) que coopere con el Secretario General de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en su calidad de organismo principal para el establecimiento del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas, y les preste su apoyo, así como a otros organismos especializados y Estados Miembros, en los preparativos de la reunión inaugural del foro en 2002, inclusive presentando información acerca de cuestiones sanitarias que afecten a las poblaciones indígenas.

Novena sesión plenaria, 22 de mayo de 2001  
A54/VR/9

## Contribuciones para el ejercicio 2002-2003

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud

1. RESUELVE que las contribuciones señaladas a los Miembros para el bienio 2002-2003 serán las que se indican en el anexo;
2. RESUELVE ADEMÁS que en su 55ª reunión revisará las contribuciones para 2003 a tenor del párrafo dispositivo 1, después del examen del Consejo Ejecutivo.

### ANEXO

	Año 2002	Año 2003
	US\$	US\$
Afganistán	12 640	12 640
Albania	12 640	12 640
Alemania	40 813 946	40 813 946
Andorra	16 853	16 853
Angola	8 427	8 427
Antigua y Barbuda	8 427	8 427
Arabia Saudita	2 317 299	2 317 299
Argelia	294 929	294 929
Argentina	4 571 398	4 629 330
Armenia	8 427	8 427
Australia	6 147 161	6 310 425
Austria	3 905 701	3 918 341
Azerbaiyán	16 853	16 853
Bahamas	50 559	50 559
Bahrein	71 626	72 679
Bangladesh	42 133	42 133
Barbados	33 706	34 759
Belarús	80 052	80 052
Bélgica	4 575 611	4 611 424
Belice	4 213	4 213
Benin	8 427	8 427
Bhután	4 213	4 213
Bolivia	29 493	30 546

	<b>Año 2002</b>	<b>Año 2003</b>
	<b>US\$</b>	<b>US\$</b>
Bosnia y Herzegovina	16 853	16 853
Botswana	42 133	42 133
Brasil	6 096 602	6 741 232
Brunei Darussalam	84 265	96 905
Bulgaria	46 346	48 453
Burkina Faso	8 427	8 427
Burundi	4 213	4 213
Cabo Verde	4 213	4 213
Camboya	4 213	4 213
Camerún	37 919	37 919
Canadá	10 689 066	10 689 066
Colombia	450 820	515 072
Comoras	4 213	4 213
Congo	4 213	4 213
Costa Rica	67 412	71 626
Côte d'Ivoire	37 919	37 919
Croacia	122 185	131 665
Cuba	101 118	106 385
Chad	4 213	4 213
Chile	564 578	617 244
China	4 124 791	4 694 636
Chipre	139 038	143 251
Dinamarca	2 869 237	2 934 543
Djibouti	4 213	4 213
Dominica	4 213	4 213
Ecuador	84 265	89 532
Egipto	269 649	286 502
El Salvador	50 559	56 879
Emiratos Árabes Unidos	737 322	764 709
Eritrea	4 213	4 213
Eslovaquia	143 251	151 678
Eslovenia	252 796	273 863
España	10 524 748	10 524 748
Estados Unidos de América	92 691 940	92 691 940
Estonia	42 133	42 133
Etiopía	16 853	16 853
Ex República Yugoslava de Macedonia	16 853	18 960
Federación de Rusia	4 466 066	4 593 518
Fiji	16 853	16 853
Filipinas	337 062	357 075

	<b>Año 2002</b>	<b>Año 2003</b>
	<b>US\$</b>	<b>US\$</b>
Finlandia	2 178 261	2 178 261
Francia	27 011 274	27 011 274
Gabón	58 986	58 986
Gambia	4 213	4 213
Georgia	21 066	21 066
Ghana	21 066	21 066
Granada	4 213	4 213
Grecia	1 453 578	1 652 655
Guatemala	75 839	84 265
Guinea	12 640	12 640
Guinea Ecuatorial	4 213	4 213
Guinea-Bissau	4 213	4 213
Guyana	4 213	4 213
Haití	8 427	8 427
Honduras	12 640	13 693
Hungría	497 166	498 219
India	1 238 701	1 285 047
Indonesia	779 455	793 148
Irán (República Islámica del)	665 697	743 642
Iraq	130 611	203 290
Irlanda	926 919	1 002 758
Islandia	130 611	131 665
Islas Cook	4 213	4 213
Islas Marshall	4 213	4 213
Islas Salomón	4 213	4 213
Israel	1 449 365	1 519 937
Italia	21 159 042	21 159 042
Jamahiriya Árabe Libia	278 076	278 076
Jamaica	16 853	16 853
Japón	81 539 414	81 539 414
Jordania	25 280	27 386
Kazajstán	117 972	117 972
Kenya	29 493	30 546
Kirguistán	4 213	4 213
Kiribati	4 213	4 213
Kuwait	530 872	551 938
Lesotho	4 213	4 213
Letonia	42 133	42 133
Líbano	50 559	50 559
Liberia	4 213	4 213
Lituania	63 199	65 306

	<b>Año 2002</b>	<b>Año 2003</b>
	<b>US\$</b>	<b>US\$</b>
Luxemburgo	282 289	294 929
Madagascar	12 640	12 640
Malasia	758 389	814 214
Malawi	8 427	8 427
Maldivas	4 213	4 213
Malí	8 427	8 427
Malta	58 986	60 039
Marruecos	168 531	172 744
Mauricio	37 919	40 026
Mauritania	4 213	4 213
México	4 124 791	4 228 016
Micronesia (Estados Federados de)	4 213	4 213
Mónaco	16 853	16 853
Mongolia	4 213	4 213
Mozambique	4 213	4 213
Myanmar	33 706	33 706
Namibia	29 493	29 493
Nauru	4 213	4 213
Nepal	16 853	16 853
Nicaragua	4 213	4 213
Níger	4 213	4 213
Nigeria	130 611	155 891
Niue	4 213	4 213
Noruega	2 527 962	2 571 148
Nueva Zelanda	914 280	937 453
Omán	210 664	222 250
Países Bajos	6 766 512	6 889 750
Pakistán	244 370	246 476
Palau	4 213	4 213
Panamá	54 773	60 039
Papua Nueva Guinea	25 280	25 280
Paraguay	58 986	61 092
Perú	408 687	429 754
Polonia	813 161	940 613
Portugal	1 786 426	1 822 239
Puerto Rico	4 213	4 213
Qatar	134 825	135 878
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	21 112 696	21 616 182
República Árabe Siria	265 436	283 342

	<b>Año 2002</b>	<b>Año 2003</b>
	<b>US\$</b>	<b>US\$</b>
República Centroafricana	4 213	4 213
República Checa	442 393	509 806
República de Corea	4 171 137	5 062 244
República de Moldova	8 427	8 427
República Democrática del Congo	16 853	16 853
República Democrática Popular Lao	4 213	4 213
República Dominicana	63 199	71 626
República Popular Democrática de Corea	37 919	37 919
República Unida de Tanzania	12 640	12 640
Rumania	231 730	234 890
Rwanda	4 213	4 213
Saint Kitts y Nevis	4 213	4 213
Samoa	4 213	4 213
San Marino	8 427	8 427
San Vicente y las Granadinas	4 213	4 213
Santa Lucía	4 213	5 267
Santo Tomé y Príncipe	4 213	4 213
Senegal	21 066	21 066
Seychelles	8 427	8 427
Sierra Leona	4 213	4 213
Singapur	741 536	966 945
Somalia	4 213	4 213
Sri Lanka	50 559	54 773
Sudáfrica	1 516 777	1 563 123
Sudán	25 280	25 280
Suecia	4 289 109	4 289 109
Suiza	5 039 071	5 099 110
Suriname	8 427	8 427
Swazilandia	8 427	8 427
Tailandia	703 616	791 041
Tayikistán	4 213	4 213
Togo	4 213	4 213
Tokelau	4 213	4 213
Tonga	4 213	4 213
Trinidad y Tabago	67 412	67 412
Túnez	113 758	116 918
Turkmenistán	12 640	12 640
Turquía	1 824 346	1 828 559
Tuvalu	4 213	4 213
Ucrania	219 090	219 090
Uganda	16 853	16 853

	<b>Año 2002</b>	<b>Año 2003</b>
	<b>US\$</b>	<b>US\$</b>
Uruguay	198 024	232 783
Uzbekistán	46 346	46 346
Vanuatu	4 213	4 213
Venezuela	661 483	714 149
Viet Nam	29 493	35 813
Yemen	29 493	29 493
Yugoslavia	84 265	84 265
Zambia	8 427	8 427
Zimbabwe	33 706	33 706
Subtotal	400 673 550	405 827 433
Ingresos varios	20 653 450	15 499 567
<b>Total</b>	<b>421 327 000</b>	<b>421 327 000</b>

Novena sesión plenaria, 22 de mayo de 2001  
A54/VR/9

## **Transparencia en el proceso de lucha antitabáquica**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada con gran inquietud de las conclusiones del Comité de Expertos en Documentos de la Industria Tabacalera, a saber, que la industria tabacalera ha funcionado durante años con la intención manifiesta de socavar el papel de los gobiernos y de la OMS en la aplicación de las políticas de salud pública encaminadas a combatir la epidemia de tabaquismo;<sup>11</sup>

Entendiendo que la confianza del público se reforzaría con una transparencia total acerca de las relaciones entre los delegados ante la Asamblea de la Salud y otras reuniones de la OMS y la industria tabacalera,

1. INSTA a la OMS y a sus Estados Miembros a estar alerta a cualquier intento de la industria tabacalera de persistir en esas prácticas y a garantizar la probidad en el desarrollo de políticas sanitarias en todas las reuniones de la OMS y en los gobiernos nacionales;
2. INSTA a los Estados Miembros a que se informen de la relación que pudieran tener los miembros de sus delegaciones con la industria tabacalera;
3. EXHORTA a la OMS a que siga informando a los Estados Miembros sobre las actividades de la industria tabacalera que repercutan negativamente en las actividades de lucha antitabáquica.

Novena sesión plenaria, 22 de mayo de 2001  
A54/VR/9

---

<sup>11</sup> Estrategias de la industria tabacalera para socavar las actividades de lucha antitabáquica de la Organización Mundial de la Salud. Ginebra, julio de 2000. <http://www.who.int/genevahearings/inquiry.html>



## **Esquistosomiasis y helmintiasis transmitidas por el suelo**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones EB5.R5, WHA3.26, EB55.R22, WHA28.53 y WHA29.58 sobre la esquistosomiasis;

Tomando nota del informe sobre la lucha contra la esquistosomiasis y las helmintiasis transmitidas por el suelo;

Reconociendo que donde las medidas de control se han aplicado de manera sostenible, como se ha comprobado en varios países, la mortalidad, la morbilidad y la transmisión han disminuido de manera espectacular, lo que en algunos países ha llevado a la eliminación;

Expresando su preocupación por que 2000 millones de personas están infectadas en todo el mundo por esquistosomas y helmintos transmitidos por el suelo, 300 millones de las cuales padecen asimismo una grave morbilidad asociada, y por que las esquistosomiasis y las helmintiasis transmitidas por el suelo siempre prevalecen más en los estratos más pobres de las poblaciones que residen en los países menos adelantados;

Reconociendo asimismo que el saneamiento y el agua salubre son esenciales, y que la quimioterapia repetida a intervalos regulares con medicamentos inocuos, de dosis única y costeables asegura que los niveles de infección se mantengan por debajo de los que se asocian con la morbilidad, y que mejora la salud y el desarrollo, en especial de los niños,

1. APRUEBA, como el mejor medio para reducir la mortalidad y la morbilidad y mejorar la salud y el desarrollo de las comunidades infectadas, el tratamiento sistemático de los grupos de alto riesgo, en particular los niños en edad escolar, y un acceso asegurado a los medicamentos de dosis única contra la esquistosomiasis y las helmintiasis transmitidas por el suelo en los servicios de atención primaria de salud, complementados mediante la aplicación simultánea de planes de saneamiento básico y de abastecimiento suficiente de agua salubre;

2. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que mantengan en las zonas de baja transmisión actividades eficaces de control con el fin de eliminar la esquistosomiasis y las helmintiasis transmitidas por el suelo como problema de salud pública, y a que den alta prioridad a la aplicación o la intensificación del control de la esquistosomiasis y las helmintiasis transmitidas por el suelo en las zonas de alta transmisión, vigilando siempre la calidad y la eficacia de los medicamentos;
  - 2) a que aseguren el acceso a los medicamentos esenciales contra la esquistosomiasis y las helmintiasis transmitidas por el suelo en todos los servicios de salud de las zonas endémicas, para el tratamiento de los casos clínicos y los grupos de alto riesgo de contraer la enfermedad, como las mujeres y los niños, con el objetivo de alcanzar la meta mínima de que, para el año 2010, se administre sistemáticamente quimioterapia a por lo menos el 75%, y hasta el 100% de todos los niños en edad escolar en riesgo de contraer la enfermedad;
  - 3) a que promuevan el acceso a agua salubre, saneamiento y educación sanitaria mediante la colaboración intersectorial;
  - 4) a que velen por que toda actividad de desarrollo que pueda favorecer la aparición o la propagación de enfermedades parasitarias vaya acompañada de medidas preventivas destinadas a limitar ese impacto;
  - 5) a que movilicen recursos con el fin de sostener las actividades de control de la esquistosomiasis y las helmintiasis transmitidas por el suelo;
3. ALIENTA a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los organismos bilaterales y las organizaciones no gubernamentales:
    - 1) a que intensifiquen el apoyo al control de las helmintiasis y a que aprovechen la sinergia que puede crearse con las iniciativas ya existentes de prevención, control y eliminación de otras enfermedades transmisibles;
    - 2) a que intensifiquen el apoyo a los programas de saneamiento y de salubridad del agua, teniendo también en cuenta los aspectos sanitarios de los programas de desarrollo agrícola y los programas de desarrollo de recursos hídricos en relación con la posible reaparición de enfermedades;
  4. PIDE a la Directora General:
    - 1) que combata la esquistosomiasis y las helmintiasis transmitidas por el suelo promoviendo la creación de nuevas asociaciones con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organismos bilaterales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y manteniendo la orientación y coordinación internacionales que facilita;

- 2) que siga recabando los fondos requeridos para apoyar las actividades de promoción, los programas, la coordinación y la investigación;
- 3) que siga promoviendo el fortalecimiento de los sistemas y servicios de salud como un componente importante de los programas eficaces de lucha contra las enfermedades;
- 4) que mantenga informados al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud sobre los progresos realizados en el control o la eliminación de la esquistosomiasis y las helmintiasis transmitidas por el suelo en los países de alta y baja transmisión, respectivamente.

Novena sesión plenaria, 22 de mayo de 2001  
A54/VR/9

## **Resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio 2002-2003**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud

1. ENCOMIA a la Directora General por los nuevos progresos realizados en materia de reforma presupuestaria con la presentación integrada del proyecto de presupuesto por programas para 2002-2003;
2. TOMA NOTA con satisfacción de que el proyecto de presupuesto por programas para 2002-2003 se ha elaborado con un enfoque estratégico de la presupuestación basada en los resultados, cumpliendo con ello resoluciones anteriores del Consejo Ejecutivo y la Asamblea Mundial de la Salud al respecto;
3. TOMA NOTA ADEMÁS de que también se han introducido mejoras considerables en la transparencia, la responsabilización y la eficacia de los sistemas financieros de la Organización de acuerdo con las prácticas óptimas de gestión, como se pedía en la resolución WHA52.20;
4. RESUELVE abrir créditos para el ejercicio 2002-2003 por un importe de US\$ 935 654 000 con cargo al presupuesto ordinario, como sigue:

A.

Sección	Importe US\$
1. Enfermedades Transmisibles .....	50 892 000
2. Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental .....	40 170 000
3. Salud Familiar y Comunitaria .....	33 372 000
4. Desarrollo Sostenible y Ambientes Saludables .....	47 368 000
5. Tecnología de la Salud y Productos Farmacéuticos ...	34 982 000
6. Pruebas Científicas e Información para las Políticas	94 132 000
7. Relaciones Externas y Órganos Deliberantes .....	44 746 000
8. Administración General .....	139 459 000
9. Directora General, Directores Regionales y Funciones Independientes .....	21 528 000
10. Programas en los Países .....	336 005 000
Subtotal	842 654 000
11. Actividades financiadas con cargo a ingresos varios:	
11.1 Cobertura del riesgo cambiario (en lugar del mecanismo previsto con arreglo al párrafo 4.4 del Reglamento Financiero).....	10 000 000
11.2 Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles .....	3 000 000
Subtotal	13 000 000
Presupuesto efectivo	855 654 000
12. Transferencia al Fondo de Iguala de Impuestos .....	80 000 000
Total	935 654 000

B. De conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero, se liberarán las cantidades necesarias para atender el pago de las obligaciones contraídas entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003, sin que su

importe pueda exceder de los créditos abiertos en el párrafo A. No obstante lo dispuesto en el presente párrafo, la Directora General limitará las obligaciones que hayan de contraerse durante el ejercicio 2002-2003 al importe de las secciones 1 a 11.

C. No obstante lo dispuesto en el párrafo 4.3 del Reglamento Financiero, la Directora General podrá efectuar transferencias de créditos entre las secciones 1 a 10 del presupuesto efectivo, siempre que el importe de las transferencias efectuadas con cargo a una sección no excedan del 10% de la dotación de ésta. Todas esas transferencias constarán en el informe financiero sobre el ejercicio 2002-2003. Cualquier otra transferencia que sea necesaria habrá de hacerse y notificarse con sujeción a las disposiciones del párrafo 4.3 del Reglamento Financiero.

D. El monto necesario para atender los pagos con arreglo al plan de incentivos financieros de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero, que se estima en US\$ 3 000 000, se financiará con cargo a ingresos varios.

E. El importe de los créditos abiertos en el párrafo A se cubrirá con las contribuciones de los Miembros y con cargo a ingresos varios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución WHA54.17. Para calcular la suma pagadera por cada Miembro respecto de su contribución se deducirá el importe calculado respecto de los gastos de apoyo a programas pagaderos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, estimados en US\$ 500 000; se deducirán asimismo las cantidades abonadas en su favor en el Fondo de Iguala de Impuestos; en el caso de los Miembros que graven con impuestos los sueldos percibidos por los funcionarios de la OMS, los abonos se reducirán en la cuantía previsible de los correspondientes reembolsos pagaderos por la Organización a ese personal; se sustraerá además el monto acreditado de conformidad con el plan de incentivos financieros;

5. ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos que se están realizando para conseguir economías por aumento de la eficiencia, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución WHA52.20, y pide que prosigan esos esfuerzos en 2002-2003; esas economías se utilizarán para sufragar los ajustes necesarios en función de los aumentos de costos y las fluctuaciones monetarias, por valor de US\$ 16 172 000;

6. ACOGE CON SATISFACCIÓN, además, la aseveración de la Directora General de que presentará al Consejo Ejecutivo, en su 109ª reunión, información presupuestaria sobre dotación de personal y categorías de gasto derivada de la planificación operacional para 2002-2003;

7. PIDE que también se informe periódicamente al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea Mundial de la Salud acerca de otros aspectos de la reforma en curso, particularmente en la esfera de la vigilancia y evaluación de los programas;

8. TOMA NOTA de que el gasto estimado en el presupuesto por programas para el ejercicio 2002-2003 se financiará con cargo a fuentes distintas del presupuesto ordinario por un importe de US\$ 1 380 000 000, lo que eleva el total del presupuesto por programas teniendo en cuenta todas las fuentes de financiación a US\$ 2 235 654 000.

Novena sesión plenaria, 22 de mayo de 2001  
A54/VR/9

## **Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud

1. HACE SUYA la segunda edición de la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), con el título «Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud», que en adelante se abreviará CIF;
2. INSTA a los Estados Miembros a usar cuando proceda la CIF en sus actividades de investigación, vigilancia y notificación, teniendo en cuenta las situaciones específicas de los Estados Miembros y, en particular, en vista de las posibles revisiones en el futuro;
3. PIDE a la Directora General que preste apoyo a los Estados Miembros que lo pidan para hacer uso de la CIF.

Novena sesión plenaria, 22 de mayo de 2001  
A54/VR/9



## Reforma del Consejo Ejecutivo

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Guiada por los objetivos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que reconocen la igualdad soberana de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

Reafirmando la necesidad de una participación equitativa de todos los Miembros de la Organización en los asuntos de ésta;

Recordando la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en particular los Artículos 18, 24, 27 y 28;

Tomando nota de las opiniones y preocupaciones expresadas por los Estados Miembros acerca de los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo y sobre la limitada participación de los Estados Miembros no representados en el Consejo Ejecutivo o sus órganos subsidiarios en los trabajos de éstos;

Teniendo presente que la mejora de la participación de los Estados Miembros no representados en el Consejo en los trabajos de éste, especialmente en los grupos de trabajo y comités de redacción, puede contribuir a mejorar la labor del Consejo Ejecutivo,

1. PIDE al Consejo Ejecutivo:

1) que efectúe una revisión de sus métodos de trabajo y los de sus órganos subsidiarios para velar por que sean eficaces, eficientes y transparentes, y para garantizar una mayor participación de los Estados Miembros en su labor, inclusive en los grupos de trabajo y comités de redacción;

2) que establezca con ese fin un grupo de trabajo intergubernamental especial de composición abierta que formule recomendaciones al Consejo Ejecutivo para la mejora de sus métodos de trabajo;

3) que informe a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la revisión, inclusive cualquier recomendación que haya de examinar la Asamblea;

2. PIDE a la Directora General que, dentro de sus atribuciones, vele por que los Estados Miembros que participen en los trabajos del Consejo pero no sean miembros de éste dispongan de asientos apropiados con placas en las que figuren sus nombres.

Novena sesión plenaria, 22 de mayo de 2001  
A54/VR/9